

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES CÁMARA DE DIPUTADOS

126° PERÍODO LEGISLATIVO

15 de junio de 2.006

REUNIÓN Nro. 24 – 14ª. DE PRÓRROGA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: ORLANDO VÍCTOR ENGELMANN

SECRETARIO: ELBIO ROBERTO GÓMEZ

PROSECRETARIO: SERGIO DARÍO CORNEJO

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALDAZ, Julio César
ALLENDE, José Ángel
ALMADA, Juan Carlos
BAHILLO, Juan José
BESCOS, Daniel Raúl
BOLZAN, Jorge Daniel
CASTRILLÓN, Emilio Aroldo
CRESTO, Enrique Tomás
DEMONTE, Beatriz
ENGELMANN, Orlando Víctor
FERNANDEZ, Osvaldo Daniel
FONTANA, Marcos Américo
FUERTES, Adrián Federico

GIORGIO, Horacio
GRILLI, Oscar Antonio
GRIMALT, Lucia Francisca
HAIDAR, Alicia Cristina
LÓPEZ, Clidia Alba
MAINEZ, Antonio Eduardo
MONZÓN, Hugo
ROGEL, Fabián Dulio
SOLARI, Eduardo
TRAMONTIN, Ángel
VERA, Arturo
VILLAVÉRDE, Rubén
VITTULO, Hernán Darío
ZACARÍAS, Juan Domingo

SUMARIO

- 1 - Apertura
- 2 - Izamiento de la Bandera
- 3 – Asuntos Entrados

Proyectos de los señores diputados

- I – Pedido de informes. Diputados Mainez, Grilli y diputada Grimalt. Sobre los motivos por los que la Fiscalía de Estado no toma intervención en diversas causas. (Expte. Nro. 15.686).
 - II – Pedido de informes. Diputados Mainez, Grilli y diputada Grimalt. Sobre entrega de certificado de prefactibilidad para perforar un pozo termal en la ciudad de Victoria. (Expte. Nro. 15.687).
 - III – Pedido de informes. Diputados Rogel, Giorgio, Solari y diputada López. Sobre denuncia efectuada por el periodista de la ciudad de Santa Elena, señor Carlos Furman. (Expte. Nro. 15.688).
- 4 - Homenajes
 - A los militantes justicialistas
 - A las víctimas de la Revolución Libertadora
 - A Fermín Chávez
 - 5 - Preferencias. Órdenes del Día. Consideración (Exptes. Nros. 15.596, 14.919 y 15.670). Pase a la próxima sesión (Exptes. Nros. 14.061 y 9.704, unificados, 14.305 (OD. Nro. 29), 14.186 y 15.573, unificados (OD. Nro. 33), 15.126 (OD. Nro. 34) y 15.343 (OD. Nro. 35)
 - 6 – Hotel Internacional Mayorazgo. Ingreso de personal a la Administración Pública. (Expte. Nro. 15.596). Consideración. Aprobada.
 - 7 – Ley Nro. 9.596. Modificación Artículo 3º (Licencia Profiláctica). (Expte. Nro. 14.919). Consideración. Aprobada.
 - 8 – IOSPER. Comisión Fiscalizadora. (Expte. Nro. 15.670). Consideración. Aprobada.

-En Paraná, a 15 de junio de 2.006, se reúnen los señores diputados.

-Siendo las 0 y 30 horas, dice el:

**1
APERTURA**

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Con la presencia de veinticinco señores diputados queda abierta la 14ª sesión del 126º Período Legislativo.

**2
IZAMIENTO DE LA BANDERA**

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional a la señora diputada Lucy Grimalt.

-Así se hace. (Aplausos.)

-Ingresan al Recinto los señores diputados Bescos y Cresto.

**3
ASUNTOS ENTRADOS**

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

I

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 15.686)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: En relación a la contestación del pedido de informes, Expediente Nro. 14.148/04, grabado Nro. único 528.623, sobre las razones por las que la Fiscalía de Estado no habría tomado intervención en las causas que se mencionan a continuación, en las que se habría dispuesto el inicio de la instrucción formal, teniendo en cuenta que las mismas no fueron incluidas en el detalle suministrado por este organismo, a saber:

a) Causa 40318 "Subsidios del Poder Legislativo" presentada el 31-10-2.000, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nro. 2 de Paraná a cargo del Dr. Jorge Barbagelata.

b) Causa 42088 "Sanción y promulgación de la ley de presupuesto del año 1.999" presentada el 12-10-2.000, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nro. 2 de Paraná, a cargo del Dr. Jorge Barbagelata.

c) Causa 41362 "Actos de disposición sobre la isla hidráulica flotante y equipos" presentada el 16-02-2.000 que tramita por ante el Juzgado de Instrucción Nro. 5 de Paraná.

e) Causa 29215 "Contratación de personal en Honorables Cámaras Legislativas" presentada el 20-12-2.000 y ampliada el 08-06-2.001, que tramita por ante el Juzgado de Instrucción Nro. 6 de Paraná a cargo del Dr. Héctor Toloy.

f) Causa 31261 "Secretaría de la Producción, Expediente Nro. 275.187, asignación de viáticos, sustracción de caudales y contrataciones directas en la secretaría a su cargo" presentada el 14-12-2.000, que tramita por ante el Juzgado de Instrucción Nro. 6 de Paraná a cargo del Dr. Héctor Toloy.

g) Causa 31260 "Sustracción de caudales públicos destinados al Fondo Citrícola" presentada el 14-12-2.000, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nro. 6 de Paraná a cargo del Dr. Héctor Toloy.

Causa 41614 "Contrato de Locación de Obra o Servicio en la Cámara de Senadores" presentada el 06-07-2.001, que tramita por ante el Juzgado de Instrucción de Villaguay.

Segundo: En caso de que, por algún fundamento jurídico se hubiere adoptado la decisión de no intervenir como querellante, se haga llegar copia del dictamen que así lo aconseja y decide.

Tercero: Si todas las causas o alguna de éstas hubieren sido omitida involuntariamente del informe 045/04 de la Oficina Anticorrupción, se detallará el estado procesal actualizado de las mismas.

GRIMALT – MAINEZ – GRILLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Bloque de diputados de Integración considera necesario formular al señor Gobernador de la Provincia, un pedido ampliatorio del ya formulado en fecha 1º de septiembre de 2.004 por el Bloque del Nuevo Espacio Entrerriano, toda vez que algunas causas penales que, según nuestros informes, tienen avances en la instrucción formal, no han sido incluidas en el detalle que ha suministrado la Fiscalía de Estado.

Es por ello que, tratándose de expedientes iniciados con anterioridad, consideramos que, salvo mejor opinión del organismo que ejerce la representación del Estado Provincial, éste se debió constituir como querellante en los términos de la ley de rito.

Para el caso de que dicho trámite ya se hubiere realizado, resulta de interés acceder al estado procesal actualizado de los expedientes que se detallan en el presente pedido de informes.

Lucía F. Grimalt – Oscar A. Grilli – Antonio E. Mainez.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

II

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 15.687)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se han iniciado trámites de otorgamiento del certificado de prefactibilidad para la perforación de un pozo termal en la ciudad de Victoria y zonas aledañas, conforme lo establecido en el Decreto Nro. 3.413/98 y demás legislación vigente.

Segundo: En caso positivo y a los efectos del debido conocimiento de la ubicación del inmueble y demás datos del emprendimiento, se requiere el aporte de las mayores precisiones sobre el particular.

Tercero: Asimismo, se indicará la denominación de la empresa que se encargará de la perforación como así también el nombre de la persona pública o privada que será la encargada de financiar el proyecto.

Cuarto: En función de la constitución de una sociedad comercial "Victoria del Agua Sociedad Anónima" con domicilio en el departamento Victoria y cuyo objeto societario es la explotación de un yacimiento de aguas termales, según el Boletín Oficial del 9 de mayo del corriente, si este ente tiene vinculación con algún proyecto termal en tramitación.

GRIMALT – MAINEZ – GRILLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta que los proyectos termales tiene gran incidencia en su zona de influencia, debido al impacto ambiental que generan, sumado a cierta expectativa de generación de empleos y recursos, es necesario contar con elementos de valoración sobre la presunta existencia de un proyecto termal en la zona de Victoria, tal vez relacionado con el Hotel Casino Sol Victoria, sobre todo a partir de las consecuencias negativas que podría tener en dicha zona.

El desarrollo de una región no puede degradar sus recursos naturales ni la calidad de vida de su gente, por lo que resulta peligroso dar exclusiva prioridad a la inversión privada en el rubro turístico, sin reparar en que estas medidas pueden ahondar aún más los deterioros de la zona.

Por ello, el Bloque Integración interesa la remisión del presente pedido de informes para que, dentro de las expresas facultades constitucionales asignadas a la Legislatura, se conozca sobre la existencia de un proyecto con el alcance antes mencionado y la observancia de las normas vigentes en materia de medio ambiente.

Lucía F. Grimalt – Antonio E. Mainez – Oscar A. Grilli.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

III

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 15.688)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si está en conocimiento de la denuncia que efectuó el periodista de la ciudad de Santa Elena, Carlos Furman, en el Juzgado de La Paz de nuestra provincia.

Segundo: Si está en conocimiento de que dicha denuncia se habría efectuado en virtud de las reiteradas amenazas, insultos, golpes y tiros de armas de fuego recibidos en el domicilio particular del periodista antes mencionado.

Tercero: Si está en conocimiento de que el mencionado periodista, a través de su programa radial, transmitido en la ciudad de Santa Elena, por la FM 2 de Octubre, denominado "El Destape de la Olla", informó a la población, de acuerdo a los principios constitucionales de

libertad de expresión y al derecho de información de la ciudadanía, sobre el enriquecimiento del ex Vicegobernador de la Provincia, Domingo Daniel Rossi, hoy condenado a tres años de prisión en suspenso.

Cuarto: ¿Qué medidas ha tomado a efectos de esclarecer este hecho de suma gravedad que vive en nuestra provincia?

SOLARI – LÓPEZ – ROGEL – GIORGIO.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

4

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

-A los militantes justicialistas

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, habiendo homenajeado en el día de ayer a los caídos por la barbarie y el atropello, a los que fueron asesinados por quienes detentaban el poder y las armas en contra del pueblo argentino, no quiero dejar pasar esta oportunidad, habiendo sido víctima de agravios parte de este pueblo militante, para hacer un homenaje de los militantes justicialistas, a los militantes peronistas que son los que han puesto el pecho normalmente a esas balas de los gorilas y traidores que nos persiguieron, nos acorralaron y mataron parte del pueblo argentino.

-Aplausos en la barra.

-A las víctimas de la Revolución Libertadora

-A Fermín Chávez

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Quiero adherir con un sentido homenaje a los muertos y desaparecidos por la fatídica Revolución Libertadora, de junio de 1.956. También quiero rendir un profundo homenaje al historiador entrerriano nogoyaense recientemente fallecido, Fermín Chávez, un militante peronista, un revisionista de nuestra historia, un compañero, y decir que, más allá de que ya no esté entre nosotros, los peronistas vamos a estar permanentemente con él.

-Aplausos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Han quedado rendidos los homenajes a los mártires y militantes peronistas, especialmente a los caídos en junio de 1.956, realizados por los señores diputados Allende y Bescos, y a la memoria del militante e historiador Fermín Chávez, realizado por el diputado Bescos.

5

PREFERENCIAS. ÓRDENES DEL DÍA

Consideración (Exptes. Nros. 15.596, 14.919 y 15.670). Pase a la próxima sesión (Exptes. Nros. 14.061 y 9.704, unificados, 14.305 (OD. Nro. 29) 14.186 y 15.573, unificados (OD. Nro. 33), 15.126 (OD. Nro. 34) y 15.343 (OD. Nro. 35)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar las preferencias acordadas para esta sesión.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, a fin de efectuar la siguiente moción de orden en relación a los temas que se encuentran en el Orden del Día de la presente sesión, que los dictámenes de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.596–, por el que se instituye el Régimen de Ingreso a la Administración Central, Entes Descentralizados y Autárquicos para el personal que presta servicio en el Hotel Mayorazgo, bajo relación de dependencia laboral con la firma HISA; que el proyecto de ley –Expte. Nro. 14.919–, por el que se modifica el Artículo 3º de la Ley Provincial Nro. 9.596 y el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.670–, venido en revisión, también por el que se modifica la Ley Orgánica del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, se traten en la presente sesión, y que los restantes temas pasen al Orden del Día de la próxima.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

-Resulta afirmativa.

6

HOTEL INTERNACIONAL MAYORAZGO. INGRESO DE PERSONAL A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Consideración (Expte. Nro. 15.596)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión, en mayoría y minoría, en el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.596– referido al régimen de ingreso a la Administración Pública de Personal que presta servicios en el Hotel Mayorazgo.

-Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.596–, referido al régimen de ingreso a la Administración Central, Entes Autárquicos y/o Descentralizados para el personal que presta servicios en el Hotel Mayorazgo; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º – Instituyese por esta ley el régimen de ingreso a la Administración Central, Entes Descentralizados y/o Autárquicos para el personal que presta servicios en el Hotel Mayorazgo bajo relación de dependencia laboral con la firma Hotel Internacional S.A.

Art. 2º – El personal de HISA, que presta servicios en relación de dependencia en el Hotel Mayorazgo, que se halle incorporado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente y que además, opte por acogerse al régimen especial de ingreso a la Administración Pública Provincial instituido en el Artículo Primero, deberá manifestar expresamente su voluntad de ingreso, bajo el régimen de empleo público, a la planta permanente del ámbito de la Administración Central u Organismos Descentralizados y/o autárquicos de la Provincia, conforme a lo que disponga la autoridad de nombramiento que corresponda la que deberá cumplir en todos los casos con los requisitos que se establezcan por la presente.

Dicha opción deberá ser ejercida dentro de los 10 días de la vigencia de la ley y por ante la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 3º – Dispónese la creación de 110 cargos en la planta permanente de la Administración, para ser destinados exclusivamente al personal que presta servicios en el Hotel Mayorazgo bajo relación de dependencia laboral con la firma HISA y que ejerciten el derecho otorgado por el Artículo Segundo dentro de los plazos fijados no pudiendo dársele ningún otro destino, quedando congelados los mismos, hasta nueva autorización legislativa, en caso de no ser cubiertos por dicho personal.

Art. 4º – La incorporación del personal se hará en todos los casos y sin excepción, teniendo en cuenta para su categoría la antigüedad al 31/03/06; y para determinar el organismo o dependencia donde serán designados, en forma no exclusiva, su remuneración normal y habitual al 1/05/06 previo dictamen favorable de la Señora Fiscal de Estado y del Señor Secretario Legal y Técnico de la Provincia en cuanto a no vulnerar normas constitucionales y/o

de equidad, de igualdad de remuneraciones acordes con las tareas y categorías con relación de este personal y el personal que revista en cada organismo o dependencia en que se cumpla la designación que pudiera dar lugar a reclamaciones laborales en perjuicio de la Provincia de Entre Ríos y/o los Organismos Autárquicos, y Sociedades o Entes Descentralizados de cuya responsabilidad se haga extensiva al Superior Gobierno Provincial, siendo nula esta designación y de ningún efecto de no cumplimentarse en forma expresa con el dictamen señalado.

Art. 5º – El nombramiento en la planta permanente de la Administración Central, Entes Descentralizados y/o Autárquicos únicamente se hará si se cumplen las siguientes condiciones: a) Que quién resulte adjudicatario de la concesión de la explotación del Hotel Mayorazgo tome debida posesión del mismo y de garantías suficientes de cumplir todas y cada una de las condiciones de los respectivos pliegos de licitación mediante caución real, seguro de caución y/o cualquier otra que asegure el cumplimiento de las obligaciones asumidas por todo el tiempo de la contratación que no podrá ser inferior a los 30 años, debiendo certificar tal situación la Señora Fiscal de Estado de la Provincia de Entre Ríos.

b) Que el personal que ejercite el derecho otorgado por el Artículo Segundo de la presente, mediante actuación en sede administrativa y/o judicial según corresponda, con la debida intervención obligatoria de la Fiscalía de Estado renuncie a cualquier vinculación y/o derecho judicial o extrajudicial con la sociedad anónima Hotel Internacional y/o el I.A.F.A.S. y/o el Instituto Autárquico de Seguros de la Provincia de Entre Ríos y/o el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos siendo esta una condición de cumplimiento obligatorio con intervención obligada de la Secretaria Legal y Técnica de la Provincia sin poder excepcionarse del mismo en ningún caso.

Art. 6º – Al personal de HISA que opte por el ingreso a la administración central, entes descentralizados y/o autárquicos, e ingrese a la misma conforme a las disposiciones de la presente, se le reconoce la antigüedad y/o régimen de licencias, laboral que detentaban al momento de su desvinculación, al sólo efecto del cálculo del adicional por antigüedad, no pudiendo darse a tal reconocimientos efectos previsionales con relación a la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Entre Ríos que impliquen excepciones o cambios a la legislación previsional vigente a la fecha e implicando asimismo el reconocimiento de la Estabilidad Laboral en el Estado Provincial.

Art. 7º – Facúltase al Poder Ejecutivo, para que en nombre y por cuenta de HISA reconozca un compensación económica por única vez a aquellos agentes, que una vez producida su designación mediante la norma legal pertinente, resultare que su remuneración correspondiente a la relación de empleado público sea inferior a la que percibía, como normal y habitual al 1/05/06 como dependiente del HISA.

Dicha compensación se liquidará, multiplicando el importe en menos que percibirá mensualmente el agente con motivo de su designación en la Administración, por cada año de servicios en la empresa HISA, aplicándosele al importe resultante una quita del sesenta por ciento (60%).

Art. 8º – Facultase al Poder Ejecutivo a efectuar la adecuación y/o distribución de la planta de cargos y partidas presupuestarias que resulten necesarias conforme al régimen que se instituye mediante la presente.

Art. 9º – La presente ley entrará en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sus efectos a partir del cumplimiento de los requisitos y condiciones obligatorias establecidas para cada acto y/o hecho jurídico en cada uno de los artículos precedentes.

Art. 10º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 9 de junio de 2.006

-Comisión de Legislación General: CRESTO – FUERTES – CASTRILLÓN – HAIDAR – VITTULO – ALMADA – ALDAZ – BESCOS – ADAMI.

-Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas: VITTULO – BAHILLO – FONTANA – FUERTES – BOLZÁN – CRESTO – ADAMI – BESCOS.

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, en minoría, ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 15.596–, por el cual se instituye el régimen de ingreso a la Administración Central del personal dependiente de la Sociedad Anónima Hotel Internacional, y fija las condiciones y controles a cumplir en el funcionamiento del mismo; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º – Institúyese por esta ley el régimen de ingreso a la Administración Central, Entes Descentralizados y/o Autárquicos para el personal que presta servicios en el Hotel Mayorazgo bajo relación de dependencia laboral con la firma Hotel Internacional S.A.

Art. 2º – El personal de HISA, que presta servicios en relación de dependencia en el Hotel Mayorazgo, que se haya incorporado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, que no continúe su relación laboral con la empresa adjudicataria o concesionaria de la explotación del hotel, conforme lo establezca el pertinente pliego licitatorio, y que además, opte por acogerse al régimen especial de ingreso a la Administración Pública Provincial, instituido en el Artículo Primero, deberá manifestar expresamente su voluntad de ingreso, bajo el régimen de empleo público, a la planta permanente del ámbito de la Administración Central u Organismos Descentralizados y/o Autárquicos de la Provincia, conforme lo disponga la autoridad de nombramiento que corresponda, la que deberá cumplir en todos los casos con los requisitos que se establezcan por la presente.

Dicha opción deberá ser ejercida dentro de los 10 días hábiles de la adjudicación o concesión de la explotación del Hotel Mayorazgo, por ante la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 3º – Dispónese la creación de 110 cargos en la Planta Permanente de la Administración, para ser destinados exclusivamente al personal que presta servicios en el Hotel Mayorazgo bajo relación de dependencia laboral con la firma HISA y que ejerciten el derecho otorgado por el Artículo Segundo dentro de los plazos fijados no pudiendo dársele ningún otro destino, quedando congelados los mismos, hasta nueva autorización legislativa, en caso de no ser cubiertos por dicho personal.

Art. 4º – La incorporación del personal se hará en todos los casos y sin excepción, teniendo en cuenta, para la determinación de la categoría a otorgarles, la antigüedad en su relación de empleo con HISA al 31/03/06; y para determinar el organismo o dependencia donde serán designados, en forma no exclusiva, su remuneración normal y habitual al 1/05/06, previo dictamen favorable del Fiscal de Estado y de la Secretaría Legal y Técnico de la Provincia en cuanto a no vulnerar normas constitucionales y/o de equidad, de igualdad de remuneraciones acordes con las tareas y categorías con relación de este personal y el personal que revista en cada organismo o dependencia en que se cumpla la designación que pudiera dar lugar a reclamaciones laborales en perjuicio de la Provincia de Entre Ríos y/o los Organismos Autárquicos, y sociedades o Entes Descentralizados de cuya responsabilidad se haga extensiva al Superior Gobierno Provincial, siendo nula esta designación y de ningún efecto de no cumplimentarse en forma expresa con el dictamen señalado.

Art. 5º – El nombramiento en la planta permanente de la Administración Central, Entes Descentralizados y/o Autárquicos únicamente se hará si se cumplen las siguientes condiciones:

a) Que el personal no continúe su relación laboral con la empresa adjudicataria o concesionaria de la explotación del hotel, conforme el pertinente pliego licitatorio.

b) Que quién resulte adjudicatario de la concesión de la explotación del Hotel Mayorazgo mediante el correspondiente proceso de licitación, tome debida posesión del mismo y de garantías suficientes de cumplir todas y cada una de las condiciones de los respectivos pliegos de licitación mediante caución real y/o seguro de caución que asegure el cumplimiento de las obligaciones asumidas por todo el tiempo de la contratación que no podrá ser inferior a los 30 años, debiendo certificar tal situación el Fiscal de Estado de la Provincia de Entre Ríos.

c) Que el personal que ejercite el derecho otorgado por el Artículo Segundo de la presente, mediante actuación en sede administrativa y/o judicial según corresponda, con la debida intervención obligatoria del Fiscal de Estado y la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, renuncie al derecho de efectuar reclamos de índole laboral contra la sociedad anónima Hotel Internacional y/o el IAFAS y/o el Instituto Autárquico de Seguros de la Provincia de Entre Ríos y/o el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, salvo el derecho de ser indemnizado de conformidad al Art. 6.

Art. 6º – Al personal de HISA que opte por el ingreso a la Administración Central, Entes Descentralizados y/o Autárquicos, e ingrese a la misma conforme a las disposiciones de la presente, se le reconoce la antigüedad laboral que detentaban al momento de su desvinculación, al sólo efecto del cálculo del adicional por antigüedad, y/o régimen de licencias, no pudiendo darse a tal reconocimiento efectos previsionales con relación a la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Entre Ríos que impliquen excepciones o cambios a la legislación vigente en la materia a la fecha.

En el caso de que el Estado Provincial deje cesante sin justa causa a quienes ingresen en la planta permanente de la Administración Pública antes del lapso necesario para adquirir el derecho de estabilidad en el empleo, reconocido por el Art. 21 de la Constitución de la Provincia, deberá indemnizar al afectado con una suma equivalente a la establecida por la legislación laboral en el caso de despido sin justa causa teniéndose en cuenta las condiciones laborales que detentaba al momento del producirse el distracto con HISA.

Art. 7º – Facultase al Poder Ejecutivo, para que en nombre y por cuenta de HISA, reconozca un compensación económica por única vez a aquellos agentes, que una vez producida su designación mediante la norma legal pertinente, resultare que su remuneración correspondiente a la relación de empleado público sea inferior a la que percibía, como normal y habitual al 1/05/06 como dependiente del HISA.

Para determinar la compensación se multiplicará el importe que en menos percibirá mensualmente el agente con motivo de su designación en la Administración, por cada año de servicios en la empresa HISA. La indemnización señalada deberá ser abonada al momento de la desvinculación con HISA, entregándose asimismo toda la documentación laboral-previsional correspondiente: certificación de servicios, afectación de haberes, cese, certificado de trabajo, a efectos de los trámites previsionales según la edad de cada trabajador.

Art. 8º – Cumplidas las previsiones establecidas por la presente ley, el nombramiento a cargo del Poder Ejecutivo deberá efectuarse en un plazo no mayor al mes del momento en que se ejerza la opción señalada por el Artículo 2º, debiendo homologarse de manera simultánea a través de la Dirección Provincial del Trabajo el acuerdo de desvinculación con el HISA.

Art. 9º – El personal que no continúe su relación laboral con la empresa adjudicataria o concesionaria, y/o que no ejerzan la opción señalada por el Artículo 2º, y/o que no sea nombrado por el Poder Ejecutivo en la planta permanente de la Administración Pública, deberá ser indemnizado tal cual lo marca la legislación laboral aplicable, calculada al momento de la conclusión de la relación laboral con HISA, debiendo el Poder Ejecutivo instruir a los entes que conforman HISA (IAPS y IAFAS) a efectivizar el pago en el plazo de un mes contado de la extinción del vínculo laboral.

Art. 10º – Concluida la etapa indemnizatoria y el proceso de venta o concesión, el Poder Ejecutivo instruirá a los organismos que conforman HISA (IAPS y IAFAS) para que procedan a su disolución de acuerdo a lo establecido por la ley de sociedades comerciales.

Art. 11º – Facultase al Poder Ejecutivo a efectuar la adecuación y/o distribución de la planta de cargos y partidas presupuestarias que resulten necesarias conforme al régimen que se instituye mediante la presente.

Art. 12º – La presente ley entrará en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sus efectos a partir del cumplimiento de los requisitos y condiciones obligatorias establecidas para cada acto y/o hecho jurídico en cada uno de los artículos precedentes.

Art. 13º – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 9 de junio de 2.006.

FERNÁNDEZ – VILLAVARDE – ROGEL – VERA.

Anexo I

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FECHA INGRESO	AÑOS ANTIG.	UMERO OCUMENTO	FECHA ACIMIENTO	EDAD AL 30/03/2006	SUELDO NOMINAL	SUELDO PROVINCIA	DIFERENCIA SUELDO	COMPENSACIÓN 40% X TIEMPO SERVICIO	TOTAL PERSONAL
104	BENITEZ HECTOR	CADETE	23/07/1972	34	8.356.071	01/04/1950	55	\$ 1.286,16	\$ 1.211,00	\$ 75,16	\$ 1.022,18	1
106	ARCE ANTONIO	GARAGISTA	01/09/1973	33	11.807.133	07/05/1955	51	\$ 1.381,38	\$ 1.211,00	\$ 170,38	\$ 2.249,02	1
127	AGUILAR RAÚL	CARPINTERO	21/02/1979	27	8.078.807	28/11/1949	56	\$ 1.425,54	\$ 1.211,00	\$ 214,54	\$ 2.317,03	1

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 24

CÁMARA DE DIPUTADOS

Junio, 15 de 2.006

117	MIÑO OSCAR	CAPATAZ SECCIÓN	01/03/1978	28	14.094.399	01/01/1960	47	\$ 1.425,54	\$ 1.211,00	\$ 214,54	\$ 2.402,85	1
124	SERRANO NORBERTO	JARDINERO	01/12/1978	28	5.935.764	04/03/1940	66	\$ 1.425,54	\$ 1.211,00	\$ 214,54	\$ 2.402,85	1
100	CEPEDA MARTA	MOZO DE PERSONAL	12/06/1972	34	6.649.461	05/06/1951	55	\$ 1.441,38	\$ 1.211,00	\$ 230,38	\$ 3.133,17	1
143	GOMEZ MARIO RAÚL	GAMBUCERO	16/08/1982	24	12.772.043	20/10/1958	47	\$ 1.334,46	\$ 1.084,00	\$ 250,46	\$ 2.404,42	1
133	EBERLE JOSÉ	PLOMERO (GUARDIA)	10/02/1980	26	12.380.940	10/09/1958	47	\$ 1.485,54	\$ 1.211,00	\$ 274,54	\$ 2.855,22	1
116	CACERES MARIA EVA	PLANCHADORA	01/03/1978	28	6.501.758	21/05/1951	54	\$ 1.501,38	\$ 1.211,00	\$ 290,38	\$ 3.252,26	1
111	BARRETO SANTOS	MOZO	01/01/1977	30	5.829.968	07/08/1944	61	\$ 1.509,72	\$ 1.211,00	\$ 298,72	\$ 3.584,64	1
103	TOSO HECTOR	MOZO	09/06/1972	34	8.356.138	13/01/1950	56	\$ 1.509,72	\$ 1.211,00	\$ 298,72	\$ 4.062,59	1
								\$ 15.726,36	\$ 13.194,00	\$ 2.532,36	\$ 29.686,21	11

772	MARTINEZ DOME D.	CONTADOR	23/09/2003	3	25.307.737	25/08/1976	29	\$ 1.026,16	\$ 711,00	\$ 315,16	\$ 378,19	1
167	POOS RAUL	OF. ALBAÑIL	01/11/1985	21	5.954.855	04/02/1946	60	\$ 1.425,54	\$ 1.084,00	\$ 341,54	\$ 2.868,94	1
160	RUEDA EMILIO	OF. ELECTRICISTA	01/12/1984	22	12.313.143	03/02/1956	50	\$ 1.425,54	\$ 1.084,00	\$ 341,54	\$ 3.005,55	1
156	DONDA IMELDA	MUCAMA	01/09/1984	22	5.693.426	09/08/1947	58	\$ 1.441,38	\$ 1.084,00	\$ 357,38	\$ 3.144,94	1
152	ACEDO VICTORIA	MUCAMA	01/05/1983	23	5.309.034	23/07/1946	59	\$ 1.441,38	\$ 1.084,00	\$ 357,38	\$ 3.278,90	1
153	GIMENEZ MARÍA	PEON LIMPIEZA	01/11/1983	23	11.200.351	26/03/1954	52	\$ 1.441,38	\$ 1.084,00	\$ 357,38	\$ 3.287,90	1
135	SILVA MARÍA	MUCAMA	01/05/1982	24	4.267.573	20/09/1942	63	\$ 1.441,38	\$ 1.084,00	\$ 357,38	\$ 3.430,85	1
610	VERA JOSÉ	PEON LIMPIEZA	26/07/1993	13	23.279.994	17/09/1973	32	\$ 1.180,31	\$ 816,00	\$ 364,31	\$ 1.894,41	1
221	NORO ATILIO	PEON	01/02/1992	14	5.949.633	06/05/1946	59	\$ 1.189,32	\$ 816,00	\$ 373,32	\$ 2.090,59	1
129	RAMIREZ GRACIELA	MUCAMA	25/08/1979	27	13.182.499	11/10/1959	46	\$ 1.591,48	\$ 1.211,00	\$ 380,48	\$ 4.109,18	1
185	ROLDAN JOSÉ	ELECT. (GUARDIA)	01/06/1988	18	11.584.211	01/10/1954	51	\$ 1.404,88	\$ 1.015,00	\$ 389,88	\$ 2.807,14	1
157	ABASTO ERMELINDA	MUCAMA	04/09/1984	22	4.924.983	17/10/1944	61	\$ 1.473,88	\$ 1.084,00	\$ 389,88	\$ 3.430,94	1
171	BARRAGAN ARTURO	OF. OF. VARIOS	01/09/1986	20	13.353.932	09/07/1957	48	\$ 1.475,54	\$ 1.084,00	\$ 391,54	\$ 3.132,32	1
125	GIMENEZ JOSÉ Rob.	GAMBUCERO	09/12/1978	28	12.134.570	26/04/1956	49	\$ 1.619,12	\$ 1.211,00	\$ 408,12	\$ 4.570,94	1
151	CEBALLOS DOMINGO	MOZO	01/04/1983	23	8.593.679	22/09/1950	55	\$ 1.509,72	\$ 1.084,00	\$ 425,72	\$ 3.916,62	1
161	MONTENEGRO RAMON	CADETE	26/12/1983	23	17.487.704	06/08/1965	40	\$ 1.509,72	\$ 1.084,00	\$ 425,72	\$ 3.916,62	1
147	RIOS GUSTAVO	MOZO	07/11/1982	24	14.604.007	05/05/1961	44	\$ 1.509,72	\$ 1.084,00	\$ 425,72	\$ 4.086,91	1
139	CEBALLOS HECTOR	FIAMBRERO	01/07/1982	24	12.284.194	19/08/1956	49	\$ 1.509,72	\$ 1.084,00	\$ 425,72	\$ 4.086,91	1
144	MARTINEZ MARIO	MOZO	01/09/1982	24	11.584.221	25/07/1955	50	\$ 1.509,72	\$ 1.084,00	\$ 425,72	\$ 4.816,91	1
174	SCHMITZ LAURA	PEON LIMPIEZA	01/02/1987	19	16.435.489	15/08/1963	42	\$ 1.441,38	\$ 1.015,00	\$ 426,38	\$ 3.240,49	1
322	CANO HUGO	PEON LIMPIEZA	15/10/1983	13	17.615.506	02/09/1965	40	\$ 1.266,77	\$ 816,00	\$ 450,77	\$ 2.344,00	1
198	CASTILLO JORGE	MOZO	02/01/1990	17	13.631.692	18/07/1960	46	\$ 1.465,96	\$ 1.015,00	\$ 450,96	\$ 3.066,53	1
165	BERON JORGE	GARAGISTA	01/04/1985	21	5.956.638	16/09/1946	59	\$ 1.535,54	\$ 1.084,00	\$ 451,54	\$ 3.792,94	1
166	CEBALLOS CARLOS	GARAGISTA	01/09/1985	21	14.718.030	02/12/1962	43	\$ 1.535,54	\$ 1.084,00	\$ 451,54	\$ 3.792,94	1
767	HEREÑU MARCELO	CADETE	30/12/1998	8	22.892.348	23/08/1972	33	\$ 1.202,28	\$ 750,00	\$ 452,28	\$ 1.447,30	1
118	GOMEZ GERARDO J.	CADETE	01/01/1978	29	13.182.165	24/05/1957	49	\$ 1.669,12	\$ 1.211,00	\$ 458,12	\$ 5.314,19	1
255	CACERES DARIO	GAMBUCERO	02/10/1992	14	21.839.911	3/03/1971	35	\$ 1.276,44	\$ 816,00	\$ 460,44	\$ 2.578,46	1
131	GIMENEZ ANGELA	JEFA LAVADERO	26/09/1980	26	10.666.748	24/05/1953	52	\$ 1.679,72	\$ 1.211,00	\$ 468,72	\$ 4.874,69	1
180	CLEMENTE ANIBAL	MOZO	01/06/1988	18	13.631.410	12/09/1959	47	\$ 1.485,84	\$ 1.015,00	\$ 470,84	\$ 3.390,05	1
188	AGUIRRE EDUARDO	PEON LIMPIEZA	27/12/1988	18	16.795.701	13/10/1964	42	\$ 1.487,84	\$ 1.015,00	\$ 472,84	\$ 3.404,45	1
591	RODRIGUEZ MARCELO	TELEFONISTA	07/04/1993	13	22.892.224	17/08/1972	33	\$ 1.311,31	\$ 816,00	\$ 495,31	\$ 2.575,61	1
								\$ 44.483,63	\$ 31.720,00	\$ 12.763,63	\$ 101.355,42	31

187	HERRERA MARIA	GOBERNANTA	02/11/1988	25	11.014.367	18/03/1954	52	\$ 1.752,72	\$ 1.211,00	\$ 514,72	\$ 5.147,20	1
588	LEMONS MARIO	COCINERO	15/12/1995	11	21.612.001	11/08/1970	35	\$ 1.342,90	\$ 816,00	\$ 526,90	\$ 2.318,36	1
132	MONTENEGRO OSCAR	CONSERJE	01/03/1981	25	16.787.297	26/01/1964	42	\$ 1.769,12	\$ 1.211,00	\$ 558,12	\$ 5.581,20	1
207	UNRREIN GLORIA	MUCAMA	01/04/1992	14	11.740.140	01/11/1955	50	\$ 1.381,32	\$ 816,00	\$ 565,32	\$ 3.165,79	1
768	LUDI BERNARDITA	SECRETARIA	19002001	5	16.795.542	22/06/1964	41	\$ 1.327,02	\$ 750,00	\$ 577,02	\$ 1.154,04	1
189	MARCO GERMAN A.	COCINERO	04/03/1989	17	6.611.252	12/05/1949	57	\$ 1.592,96	\$ 1.015,00	\$ 577,96	\$ 3.930,13	1
781	ALEM HERNAN	PASTERO	25/07/2003	3	23.190.562	20/06/1973	32	\$ 1.291,25	\$ 711,00	\$ 580,25	\$ 696,30	1
158	PEREZ PALMIRA	ENCARGADA	05/09/1984	22	12.134.454	23/06/1958	47	\$ 1.708,84	\$ 1.084,00	\$ 624,84	\$ 5.498,59	1
226	RAMIREZ HILDA	LAVADORA	01/08/1992	14	4.583.435	04/05/1944	61	\$ 1.441,32	\$ 816,00	\$ 625,32	\$ 3.501,79	1
243	ROLDAN DOLORES	MOZO	14/04/1999	14	5.942.026	15/10/1941	64	\$ 1.444,08	\$ 816,00	\$ 628,08	\$ 3.517,25	1

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 24

CÁMARA DE DIPUTADOS

Junio, 15 de 2.006

121	CACERES MARCELO	OF. PANADERO	04/12/1978	28	5.954.154	05/12/1945	60	\$ 1.845,38	\$ 1.211,00	\$ 634,38	\$ 7.105,06	1
136	GAZAGNE RUBÉN	CAJERO	01/07/1982	24	10.229.232	13/07/1952	53	\$ 1.719,12	\$ 1.084,00	\$ 635,12	\$ 6.097,15	1
760	BRASSEUR PAOLA	MOZA	01/11/2000	6	26.150.431	07/10/1977	28	\$ 1.400,32	\$ 750,00	\$ 650,32	\$ 1.560,77	1
451	LUNA EDUARDO	CAJERO	01/10/1992	14	20.189.340	11/09/1968	37	\$ 1.466,86	\$ 816,00	\$ 650,86	\$ 3.644,82	1
130	BARRIOS NORMA	EMP. ADMINISTRATIVA	18/08/1980	26	10.229.562	15/10/1952	53	\$ 1.864,12	\$ 1.211,00	\$ 653,12	\$ 6.792,45	1
755	PEDROSO PABLO	MOZO	06/04/1998	8	24.300.999	17/12/1975	30	\$ 1.411,26	\$ 750,00	\$ 661,26	\$ 2.116,03	1
754	MIRANDA CARLOS	MOZO	01/01/1998	9	23.279.682	16/07/1973	33	\$ 1.411,26	\$ 750,00	\$ 661,26	\$ 2.380,54	1
689	ARRUA PEDRO	PASTELERO	01/06/1994	12	21.912.313	23/02/1971	35	\$ 1.497,14	\$ 816,00	\$ 681,14	\$ 3.269,47	1
190	SUCARRAT JOSÉ	MOZO	07/08/1989	22	12.232.070	30/03/1958	48	\$ 1.769,12	\$ 1.084,00	\$ 685,12	\$ 6.029,06	1
672	WALPERT HUGO	PEON LIMPIEZA	01/10/1998	8	23.975.544	12/09/1974	31	\$ 1.435,87	\$ 750,00	\$ 685,87	\$ 2.194,78	1
								\$ 30.844,98	\$ 18.468,00	\$ 12.376,98	\$ 75.700,77	20

120	SANABRIA ROBERTO	MOZO	29/08/1978	28	12.457.248	01/01/1958	48	\$ 1.919,12	\$ 1.211,00	\$ 708,12	\$ 7.930,94	1
746	VILLOLDO CARLOS	GARAGISTA	20/09/1996	10	20.096.726	13/04/1975	31	\$ 1.531,60	\$ 816,00	\$ 715,60	\$ 2.862,40	1
200	ALESSIO HECTOS	ADMINISTRATIVO	11/06/1990	16	17.192.112	07/06/1965	40	\$ 1.745,36	\$ 1.015,00	\$ 730,36	\$ 4.674,30	1
217	GONZALEZ SILVIA	EMP. PPAL. ADM.	01/12/1991	15	14.367.607	02/03/1962	44	\$ 1.761,08	\$ 1.015,00	\$ 746,08	\$ 4.476,48	1
765	CORTOPASI MARIELA	SECRETARIA	12/02/2000	6	25.236.806	26/11/1976	29	\$ 1.509,72	\$ 750,00	\$ 759,72	\$ 1.823,33	1
766	CHAVEZ ANTONIA	ENC. RESERVAS	17/02/2000	6	27.116.780	20/10/1979	27	\$ 1.509,72	\$ 750,00	\$ 759,72	\$ 1.823,33	1
592	ACOSTA RUBEN	CAJERO	20/09/1996	10	20.553.659	09/03/1969	37	\$ 1.581,60	\$ 816,00	\$ 765,60	\$ 3.062,40	1
590	DE MARIA RICARDO	GARAGISTA	01/01/1993	13	8.580.226	30/09/1951	54	\$ 1.592,54	\$ 816,00	\$ 776,54	\$ 4.038,01	1
527	DAVILA DIEGO	GUARDAVIDAS	01/11/1993	13	21.912.687	07/06/0971	34	\$ 1.592,54	\$ 816,00	\$ 776,54	\$ 4.038,01	1
236	ARRUA JUAN CARLOS	FIAMBRERO	01/03/1992	14	13.353.002	18/04/1959	46	\$ 1.621,08	\$ 816,00	\$ 805,08	\$ 4.508,45	1
764	MARITANO ANALIA	ADMINISTRATIVA	12/02/2000	6	26.709.832	29/06/0978	27	\$ 1.569,72	\$ 750,00	\$ 819,72	\$ 1.967,33	1
758	JAZMIN MARCELO	CAJERO/MOZO	07/12/1998	8	18.521.652	16/03/1977	29	\$ 1.570,66	\$ 750,00	\$ 820,66	\$ 2.626,11	1
134	MOREYRA BLANCA	AMA DE LLAVES	08/02/1980	26	5.730.169	25/01/1948	58	\$ 2.035,38	\$ 1.211,00	\$ 824,38	\$ 8.573,55	1
603	PATTARONE CARLOS	PINTOR	12/07/1993	13	18.243.499	16/04/1967	38	\$ 1.705,35	\$ 816,00	\$ 889,35	\$ 4.624,62	1
101	RAMIREZ MARGARITA	SECRETARIA	12/06/1972	34	11.584.338	23/08/1955	50	\$ 2.165,48	\$ 1.211,00	\$ 954,48	\$ 12.980,93	1
107	MILESI EDUARDO	JEF NANTENIMIENTO	15/10/1971	35	8.078.813	18/12/1949	56	\$ 2.172,38	\$ 1.211,00	\$ 961,38	\$ 13.459,32	1
724	IRIONDO DIEGO	ASISTENTE COMERC	17/10/1995	11	23.520.074	12/10/1973	32	\$ 1.802,20	\$ 816,00	\$ 986,20	\$ 4.339,28	1
736	LENTINI ANALIA	TELEFONISTA	01/02/1996	10	25.032.753	14/03/1976	30	\$ 1.803,81	\$ 816,00	\$ 987,81	\$ 3.951,24	1
716	LUST ARACELI	TELEFONISTA	11/03/1996	11	24.239.511	05/03/1975	31	\$ 1.803,81	\$ 816,00	\$ 987,81	\$ 4.346,36	1
110	LEONARDT JOSE	MAITRE PRINCIPAL	01/01/1977	30	5.950.691	14/06/1944	61	\$ 2.200,38	\$ 1.211,00	\$ 989,38	\$ 11.872,56	1
163	CHIALVA HUGO	CONSERJE	01/01/1985	22	17.118.165	26/07/1964	41	\$ 2.075,48	\$ 1.084,00	\$ 991,48	\$ 8.725,02	1
140	BARRIOS DARIO F.	CONSERJE	14/08/1982	24	16.608.547	22/03/1964	43	\$ 2.075,48	\$ 1.084,00	\$ 991,48	\$ 9.518,21	1
460	JOURDAN JUDITH	CONSERJE	19/10/1992	14	21.787.130	01/08/1970	35	\$ 1.812,88	\$ 816,00	\$ 996,88	\$ 5.582,53	1
715	ESCRIBANO MARIA S.	ADMINISTRATIVA	14/11/1994	12	24.264.709	01/04/1975	30	\$ 1.814,75	\$ 816,00	\$ 998,75	\$ 4.794,00	1
488	LIMA CARLOS	GAMBUCERO	01/03/1993	13	20.894.510	04/08/1969	36	\$ 1.814,75	\$ 816,00	\$ 998,75	\$ 5.193,50	1
661	LOPEZ JORGE	BARMAN	03/12/1993	13	22.907.004	18/08/1972	33	\$ 1.814,75	\$ 816,00	\$ 998,75	\$ 5.193,50	1
493	DOSSETTI JUAN	CAJERO	01/01/1993	14	12.756.768	12/10/1958	47	\$ 1.835,30	\$ 816,00	\$ 1.019,30	\$ 5.708,08	1
763	DEMARIA MARIA	MUCAMA	12/02/2000	6	24.630.027	12/07/1975	30	\$ 1.781,72	\$ 750,00	\$ 1.031,72	\$ 2.476,13	1
594	PENTACOLO JOSÉ	TECNICO	06/04/1993	13	21.055.344	01/08/1969	36	\$ 1.872,79	\$ 816,00	\$ 1.056,79	\$ 5.495,31	1
456	DERFLER CARINA	EMP. ADMINISTRATIVA	19/10/1992	14	23.190.377	03/05/1973	32	\$ 1.874,08	\$ 816,00	\$ 1.058,08	\$ 5.925,25	1
128	BUPO OLGA	SUPERVISORA	09/05/1979	27	12.313.603	01/03/1956	50	\$ 2.278,48	\$ 1.211,00	\$ 1.076,48	\$ 11.625,98	1
562	LOVERA DARIO	PEON LIMPIEZA	01/03/1993	13	21.698.263	21/07/1970	36	\$ 1.913,14	\$ 816,00	\$ 1.097,14	\$ 5.705,13	1
172	RUHL RAUL	JEFE COMPRAS	01/01/1987	20	17.277.481	06/07/1965	40	\$ 2.184,48	\$ 1.084,00	\$ 1.100,48	\$ 8.803,84	1
616	BERTOLOTTI RUBEN	CAJERO	11/08/1993	13	14.604.262	03/08/1961	44	\$ 1.922,54	\$ 816,00	\$ 1.106,54	\$ 5.754,01	1
177	LEMONS JORGE	JEFE LIMPIEZA	01/06/1988	18	20.097.515	16/06/1968	37	\$ 2.159,46	\$ 1.015,00	\$ 1.144,46	\$ 8.240,11	1
749	TORTUL Ma. DEL CAR.	AMA DE LLAVES	01/11/2000	6	5.716.365	28/03/1949	57	\$ 1.908,28	\$ 750,00	\$ 1.158,28	\$ 2.779,97	1
138	PESOA RICARDO	COCINERO	01/08/1982	24	5.709.724	05/03/1945	62	\$ 2.265,38	\$ 1.084,00	\$ 1.181,38	\$ 11.341,25	1
114	SCHMIDT JORGE	ENC. SISTEMAS	01/01/1978	29	13.883.039	30/06/1959	46	\$ 2.393,48	\$ 1.211,00	\$ 1.182,48	\$ 13.716,77	1
154	MARTINEZ HUGO	ENCARGADO	01/04/1984	22	17.429.506	23/11/1964	41	\$ 2.285,48	\$ 1.084,00	\$ 1.201,48	\$ 10.573,02	1
197	MONZÓN EDGARDO	MAITRE	01/11/1989	17	14.507.859	10/04/1961	44	\$ 2.353,44	\$ 1.015,00	\$ 1.338,44	\$ 9.101,39	1
179	WENDLER MONICA	TESORERA	01/06/1988	18	17.724.351	11/09/1966	39	\$ 2.359,46	\$ 1.015,00	\$ 1.344,46	\$ 9.680,11	1
170	COPELLO RAMON	JEFE DE PARTIDA	01/09/1986	20	14.357.745	26/05/1961	44	\$ 2.429,38	\$ 1.084,00	\$ 1.345,38	\$ 10.763,04	1
149	LEONANGELI DANIEL	ENC. DE COMPRAS	01/12/1984	22	14.357.691	23/06/1961	44	\$ 2.429,48	\$ 1.084,00	\$ 1.345,48	\$ 11.840,22	1
732	JACOB JOSE	JEFE RECEPCIÓN	01/11/1995	11	23.465.168	28/02/1974	32	\$ 2.171,40	\$ 816,00	\$ 1.355,40	\$ 5.963,76	1

789	ARRUA RAUL	CHEF	30/04/2003	3	14.094.088	18/06/1960	45	\$ 2.126,88	\$ 711,00	\$ 1.415,88	\$ 1.699,06	1
182	BRANDOLIN MARINA	JEF.ADMINISTRACIÓN	01/06/1988	18	14.367.510	27/04/1962	43	\$ 2.726,24	\$ 1.015,00	\$ 1.711,24	\$ 12.320,93	1
119	RODRIGUEZ OSCAR	JEFE DE PERSONAL	26/08/1978	28	12.499.808	06/08/1956	49	\$ 3.098,74	\$ 1.211,00	\$ 1.887,74	\$ 21.149,69	1
168	RAMIREZ DANIEL	GERENTE	01/05/1986	20	13.252.943	31/07/1959	46	\$ 5.079,74	\$ 1.084,00	\$ 3.995,74	\$ 31.965,92	1
								\$ 98.059,99	\$ 45.165,00	\$ 52.894,99	\$ 359.607,58	48

\$ 189.114,96	\$ 108.547,00	\$ 80.567,96	\$ 566.349,96	110
---------------	---------------	--------------	---------------	-----

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - En consideración.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, está en tratamiento un proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, por el cual se instituye un régimen de ingreso excepcional en la Administración Central, Entes Descentralizados y Autárquicos para el personal que presta servicios en el Hotel Mayorazgo, bajo relación de dependencia laboral con la firma HISA, Hotel Internacional, Sociedad Anónima.

Recordemos brevemente, sin ánimo de efectuar cuestionamientos políticos de tipo estériles ni pérdidas de tiempo, que en algún momento de esta solución constitucional gubernativa de la Provincia de Entre Ríos, dos entes autárquicos creados como obliga la Constitución de la Provincia por ley especial como es el Instituto de Ayuda Financiera para Acción Social y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

El IAFAS con fondos que le envía la Provincia, adquiere el Mayorazgo y constituye para su explotación una sociedad anónima a la que se le pone la denominación de Hotel Internacional Sociedad Anónima.

En primer lugar no podemos dejar pasar por alto que en aquel momento cuestionamos esta situación porque así como la Legislatura tiene la obligación y necesidad de generar a través de una ley la autorización para la creación de entes autárquicos, no podía mirar para el costado cuando entes autárquicos creaban una nueva persona de derecho como era una sociedad anónima y más, de carácter privado como era esta HISA, pero bueno, se dieron así las circunstancias.

Nuestro partido planteo en su momento que la Provincia no estaba para comprar hoteles, que no estaba para realizar determinados emprendimientos ni determinados gastos, pero se efectuaron.

Lo cierto es, señor Presidente, señores legisladores, que como se vaticinaba esto no tuvo un buen funcionamiento y no ha llegado a feliz término, pero es necesario poner fin y dar la posibilidad de que se explote y reactive en forma eficiente, competitiva, que lo haga rentable, que lo haga utilizable para el turismo, que le sirva a la ciudad de Paraná y a la Provincia de Entre Ríos este inmueble que fuera adquirido y que en su momento fuera traspasado en cesión gratuita del IAFAS a favor del Instituto del Seguro para que sea titular del inmueble.

Recordemos que se da esta situación bastante irregular en la que el titular del inmueble, que es el Instituto del Seguro, es a su vez titular del 1 por ciento de las acciones de HISA, siendo titular del otro 99 por ciento el IAFAS, el Instituto de Ayuda Financiera de la Provincia de Entre Ríos.

Destacamos este punto porque nos hubiera gustado –y lo valoramos en comisión– la posibilidad de que se diera en venta o se estudiara la alternativa de la venta, pero este inmueble está dentro de las garantías de la Superintendencia de Seguros, en la operatoria del Instituto del Seguro y no se ha encontrado la forma de sustituir esta garantía, de tal manera, que por ello –y queremos dejarlo asentado– no hemos introducido la posibilidad de venta como nos hubiera gustado, como así criticamos en su momento que no estábamos de acuerdo con la compra. Atento a esta circunstancia existe únicamente la posibilidad de concesión de la explotación del Hotel Mayorazgo, por supuesto, con el cumplimiento del contrato, que también objetamos en su momento, y continúan en ejecución por determinado plazo, como es la parte relacionada con el casino.

Y se da la situación de 110 personas, 110 entrerrianos, que no tienen la culpa, como siempre, de lo que hacemos los gobernantes o las clases políticas o de quienes nos toca representar al pueblo entrerriano, y atento a esta circunstancia, como ha sido moneda constante y corriente en la decisión del Gobernador Jorge Busti, que ha sido acompañado desde nuestro Bloque, tal como ocurrió en el caso de LAER, como ocurriera en otros casos,

estamos dispuestos a evitar que esta gente quede en la calle y crearle los cargos necesarios en la Administración Pública; y después de muchos años, tal vez de desaciertos, tal vez por otras causas, podríamos discutir quizás diez días, ante la situación, lo cierto es que hay que encontrarles ubicación.

No existe otra posibilidad que crear estos cargos destinados a 110 empleados de esta empresa HISA, que opten voluntariamente a pasar al Estado Provincial en las condiciones de remuneración y de categoría que fija el proyecto de ley y que nosotros en comisión, en un trabajo mancomunado entre la totalidad de nuestro Bloque y también con el aporte de otro Bloque –para ser sincero– hemos pergeñado que exista un verdadero control por parte de la Secretaría Legal y Técnica como así también de la Fiscalía de Estado, de tal manera que frente a este personal que ingresa y que cuenta con otro escalafón salarial distinto al del empleado público, la autoridad de nombramiento tenga que contar con el dictamen previo de los órganos de control jurídico de manera que no se generen situaciones que hagan judiciales reclamos del resto de los trabajadores de la Administración Pública Provincial, con relación a estos trabajadores, que por estas contingencias de la vida política, de la continuidad del Estado, de haber tomado esta empresa y de la situación en que se encuentra, no queda otra alternativa que no dejarlos en la calle y crearles estos cargos.

Hemos buscado ponerle la mayor de las garantías en cuanto a que exista en esta reubicación un dictamen previo y que se les reconozca el cálculo de la antigüedad que tenían en la actividad privada en HISA, a los efectos de la percepción de ellos, no así para el caso de la jubilación atento a que no han aportado a la Caja de Jubilaciones de la Provincia. No obstante, advertimos que de estos 110 empleados, atento a los años de servicio y a la edad que tienen, de no obrar incapacidad –y ojalá de que no exista–, 64 estarían en condiciones, al cumplir la edad y los años de servicio, de jubilarse por la Caja de Jubilaciones de la Provincia, lo que también medimos y alertamos como una situación importante que fuera valorada en la comisión respectiva.

Nos queda un elemento que lo destacamos y no quisimos plasmarlo en la letra, pero indudablemente el cuestionamiento que hemos hecho al comienzo de nuestra breve exposición, no puede tener otra finalidad que el resultado que vamos a exponer, más allá de que no esté en la letra de la ley, pero sí va a figurar en el espíritu y en la versión taquigráfica, de que desaparecidas las relaciones laborales de estos empleados, ya sea que opten por ingresar a la Administración Pública y/o a ejercer sus derechos laborales correspondientes con la patronal, subsanado esto la empresa HISA como explotadora del Mayorazgo, en el caso de darse la concesión, que es una condición esencial para que se produzca el funcionamiento de esta norma jurídica de incorporación a la planta del Estado, esta empresa no va a tener objeto y va a tener que ser objeto de disolución por parte de los entes autárquicos que sí ha autorizado esta Legislatura a funcionar como es el Instituto del Seguro y el Instituto de Ayuda Financiera para la Acción Social de la Provincia.

Realmente hemos tenido que valorar desde nuestro Bloque distintas situaciones, si lo vemos desde el punto de vista del trabajador del Hotel Mayorazgo seguramente hubiera querido seguir trabajando en el Hotel, que funcione y que cumpla el rol de un verdadero monumento turístico y atractivo turístico de la ciudad de Paraná, pero lamentablemente no se ha dado esta circunstancia y ante esta situación tenemos que valorar la situación del resto de los componentes, de los empleados públicos de la Provincia en la cual tienen escalas salariales distintas y es por eso que se ha establecido un anexo en el cual consta el sueldo nominal, el sueldo que va a percibir en la Provincia y por la diferencia, por única vez, se estableció una compensación por lo que va a recibir de menos que el proyecto de ley original era la compensación con una quita de un 60 por ciento o sea que se aplicaba el 40 por ciento. Recibimos las inquietudes de los representantes gremiales y de los trabajadores gastronómicos; entendemos los reclamos, también tenemos que preservar la situación del resto de los trabajadores del Estado pero sobre todo la relación de remuneraciones, de categorías y de ubicación escalafonaria que tiene cada uno de ellos, fundamentalmente para no generar distorsiones en lo que es la carrera del empleado público y en las remuneraciones que podría llegar a acarrear reclamos judiciales en perjuicio del Estado atento al principio de por igual remuneración, igual tarea.

En este sentido nuestro Bloque ha planteado ante el reclamo del sector gremial y ante el Gobernador y el Ministro de Economía han visto como posible que esta compensación que estaba relatada en el Artículo 7º con una quita del 60 por ciento, que esta quita pase a ser del

45 por ciento, de tal manera que lo que perciba realmente sea el 55 por ciento de esa compensación por tiempo de servicio.

Sabemos, señor Presidente, que no podemos dejar conforme a todos, que los empleados del Hotel Mayorazgo no tienen la culpa y que los restantes empleados del Estado tampoco, pero tenemos esta situación y tenemos que definirla, la vida sigue, tenemos que buscar las soluciones y las alternativas para hacer viable ese emprendimiento turístico o gastronómico o hotelero y a su vez hacer viable la vida de esos entrerrianos que por los avatares del destino quedan sin el trabajo para el cual se dedicaron muchos años y tal vez estén especializados.

Por las situaciones apuntadas y lo brevemente expuesto adelantamos advirtiendo la modificación que vamos a introducir en el tratamiento en particular en el Artículo 7º que nuestro Bloque va a acompañar con el voto afirmativo el despacho de la comisión respectiva, creyendo que es lo que podemos aportar en esta situación ante un hecho de esta naturaleza que nace como jurídicamente irregular, como económica y políticamente cuestionado por nosotros cuando éramos oposición y que tenemos que buscar una solución porque hoy somos gobierno y tenemos la obligación de gobernar.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente, señores legisladores, como ha manifestado el Presidente de la Bancada Justicialista, se ha trabajado en comisión respecto de este proyecto de ley desde nuestra Bancada para dejar la primer definición, no tiene vinculación alguna con el proceso que se debe dar respecto a la concesión de la que habla el despacho de la mayoría, la venta primero que habla el despacho de la minoría que hemos presentado, y tampoco que guarda relación con algún proceso que también contiene el Expediente mediante el Decreto Nro. 328 del Poder Ejecutivo respecto de la posibilidad de una licitación adelantada a las máquinas electrónicas tragamonedas.

El proyecto que nos trae aquí tiene que ver como se ha manifestado con la posibilidad de dar una solución a los empleados sobre la base de que el Gobierno ha resuelto concesionar el hotel internacional.

Como se ha dicho acá por parte del diputado Castrillón, público y claro, que se cuestionó en su momento por parte del justicialismo respecto de esta compra; quiero agregar solamente y como él ha dicho sin el ánimo de polemizar ni repasar, que había una justificación, que es obligación decirlo aquí, que tenía que ver con resolver una cuestión que no tenía otra resolución que no era la compra, cual era el proceso de la tenencia o quien tenía en su momento dominio del juego, sobre una concepción histórica antigua que tiene el Partido, respecto de quien debe estar a cargo del juego o en manos de quien.

En esta situación hemos trabajado en la comisión y lo que primero que nos planteábamos –y lo escribimos en el despacho de minoría– más allá de algunas mejoras que hicimos en común, como puede ser incorporar el concepto de antigüedad y también el concepto de la antigüedad vinculada a las vacaciones que creo que lo propuso la diputada Demonte. También le agregamos en el Artículo 15º la necesidad que existe en el pliego licitatorio de una caución real y un seguro de caución, a eso también lo trabajamos en comisión.

Pero el despacho nuestro, esencialmente plantea, señor Presidente, que previo a un proceso de concesión debe analizarse la posibilidad de la venta definitiva del hotel.

Bien ha explicado aquí el diputado Castrillón lo que dijo en la comisión, nosotros creemos que hay forma de saltar y de solucionar esa caución que está planteada en el Instituto Nacional de Reaseguro para avanzar sobre la venta, es por ello que nosotros en el Artículo 2º del despacho de minoría, hacemos primero mención a la posibilidad de la venta antes del concepto que establece el despacho de la mayoría que es la posibilidad de concesionar el hotel.

La otra diferencia importante que tiene el despacho de la minoría, esta en que para nosotros debería ponerse en el pliego de venta o de concesión como ha propuesto el despacho de la mayoría, un mínimo en el pliego de personal que la empresa concesionaria en el caso del planteo de la mayoría o de la venta en el caso del planteo que hemos hecho desde la minoría.

Aquí lamentamos que la Fiscal de Estado, tal cual obra en los expedientes, y lo hemos visto en la comisión con todos los legisladores, haya tomado gran parte de los argumentos de quien hace la propuesta, la empresa KASKIRA, quien es la originaria y por lo cual se comienzan a hacer las actuaciones. Creemos que la Fiscal debió tomar distancia, porque si

bien se trató de encuadrar esto en función de lo que puede ser una iniciativa privada, el Estado no debe haber tomado esa especie de recomendaciones o propuestas que hizo esta empresa donde deja entender, con bastante claridad, que de ese personal prácticamente no hay ninguno que pueda ser tomado por una nueva empresa. No creemos que pueda ser así y entonces la otra modificación que nosotros propusimos es que en el pliego licitatorio, una parte como en cualquier negocio, el Estado no ponga todo y de una parte la empresa debió hacerse cargo.

Yendo a las modificaciones que tienen que ver con algunas garantías vinculadas al personal, hemos planteado una indemnización, saludamos que se haya mejorado aquí al 55 del 60, pero nosotros planteamos una vez lo que establece hoy la Ley de Contrato de Trabajo, la indemnización para estas personas que hagan la opción; en esto, también en el Artículo 7º tenemos una diferencia importante sobre todo atendiendo, obviamente, que si bien se van a incorporar a la Administración Pública, acá va a haber una disminución salarial, tal cual lo ha manifestado el Presidente del Bloque, más allá de las relaciones que se guarden con los empleados públicos. Por lo tanto nosotros al proceso indemnizatorio lo ponemos, al menos, en una vez lo que establece la escala salarial.

Respecto de los plazos para resolver esto, en el Artículo 8º nosotros establecemos que debe ser al mes para que los empleados no queden en ninguna actitud de zozobra.

En el Artículo 9º del dictamen de la minoría establecemos en primer lugar, que quienes no sean incorporados a la empresa, en segundo lugar, quienes no opten por ingresar en la Administración Pública, deban ser indemnizados de una manera mucho más taxativa por las dos empresas que conforman esta sociedad anónima: el Instituto Autárquico Provincial del Seguro y el IAFAS. No queremos –insisto– dejar aquí ninguna duda y lo hemos conversado, pero queremos ser taxativos en esto porque sabemos que el patrimonio de la empresa puede no ser lo jurídica o necesariamente correcto como para que los empleados que no quieran ingresar a la Administración Pública y quieran su indemnización, tengan adónde recurrir. Con este Artículo 9º hemos querido ser absolutamente taxativos de que estas dos empresas del Estado deben ser las que se hagan cargo del proceso indemnizatorio.

Ha hablado el diputado Castrillón de la voluntad; nosotros a esa voluntad la hemos escrito en el Artículo 10º, que concluida la etapa indemnizatorio y el proceso de venta o concesión, el Poder Ejecutivo instruirá a los organismos que conforman HISA (IAPS y IAFAS) para que procedan a su disolución de acuerdo a lo que establecen las sociedades comerciales. Creemos que esto debió estar contenido en el proyecto que fuera enviado, puesto que esta sociedad, como bien se ha dicho aquí, para el cobro de un canon, cual es la concesión que se pretende dar por parte del proyecto de la mayoría, solamente con ejercer esta actividad del Estado, se podría resolver a partir de la Secretaría de Turismo, de la Secretaría de la Producción, de la Dirección General de Rentas, o de cualquiera de los organismos y no dejar tentada la posibilidad de que exista otro organismo que solamente tenga como función nada más que el cobro del canon.

Señor Presidente, hice mención a que este Decreto Nro. 328 del Poder Ejecutivo, lamentablemente, en el Artículo 2º instruye al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social a que conjuntamente y de modo simultáneo, llame a licitación pública nacional e internacional, anticipada, para la concesión de la explotación de las máquinas electrónicas tragamonedas, actualmente en contrato de concesión vigente con los antecedentes expuestos por los considerandos.

Queremos dejar expresamente establecido, porque lo hablamos en la comisión, que para nosotros el presente proyecto de ley involucra la solución y la posibilidad de que los empleados tengan una seguridad a partir de la resolución que ha tomado el Estado de esta concesión.

Para nosotros la concesión no está involucrada en este proyecto de ley, va por cuerdas separadas. El tema de la venta debió hablarse con mayor profundidad y debió establecerse en el pliego previamente un porcentaje para que la empresa que se hiciera cargo de la concesión y de la venta, también se hiciera cargo de los empleados. Y mucho menos lo vinculamos con este decreto que llamaría a una licitación adelantada para las máquinas tragamonedas. Son cuestiones que, a nuestro entender –insisto–, van por cuerdas separadas y no deben estar vinculadas a este proceso del Hotel Mayorazgo.

Por las razones expuestas, esta Bancada ya ha presentado en tiempo y forma, juntamente con el dictamen en mayoría, un dictamen en minoría que contiene fundamentalmente estas apreciaciones y estas seguridades con mayor precisión para los

empleados involucrados con el Hotel Mayorazgo; por ende, este Bloque va a acompañar el dictamen en minoría.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Quiero aprovechar para contestar algunos puntos para que no haya confusión; le pido disculpas a los restantes Bloques.

En primer lugar, quiero destacar claramente que no fue este gobierno el que puso en garantía del Instituto Autárquico Provincial del Seguro este inmueble y, por lo tanto, no se pueda vender porque no pueden cambiar la garantía ni sustituirla. Esto debió pensarse antes, porque hoy, lamentablemente, no tenemos la solución, porque es un tema imposible; no es que no lo valoramos, lo que decimos es que es imposible.

En segundo lugar, no nos hubiera gustado que crearan esta empresa HISA para engañar a los trabajadores, porque bien hubiera podido ser que a la empresa la hubiera podido explotar directamente el IAFAS, al cual, en su momento, se le dio los fondos del Estado Provincial para violar la compra por licitación y hacer una compra directa utilizando un ente autárquico. No hubiéramos tomado esa decisión, pero sí se le ocurrió a algún gobernante que de un papá llamado IAFAS y de una mamá llamada Instituto del Seguro –autorizados por la Legislatura– podía nacer un bebé llamado HISA, que no está autorizado por la Legislatura, y que a ese bebé lo pusieran como capital los colchones, las mesas y las frazadas agujereadas para darle garantía a esos empleados, y ahora quieren que lo solucionemos nosotros, cuando jurídicamente es imposible. No es que nosotros no queramos solucionar este problema, sino que simplemente jurídicamente es imposible darle solución.

Por lo tanto, plantear lo que jurídicamente es imposible pasa a ser absurdo, con todo el respeto que el diputado preopinante me merece. Es verdad lo que aclara el diputado Rogel en cuanto a que este proyecto de ley no se refiere a la concesión; no sé para qué agregaron más documentación. Esto está destinado a ver qué se hace con 110 empleados que están en el Hotel Mayorazgo. Ésta es la verdad, el resto no tiene nada que ver. Por lo tanto, mal podemos decir sobre todo hablando de concesión o de los términos de la concesión; entonces estará sujeto a la normativa vigente en el Estado que deben cumplirla. Cualquier ente autárquico debe cumplirla y para eso están los organismos de control.

En el sentido de por qué reglamentamos, que el concesionario tome o no determinada cantidad de empleados es por la sencilla razón de que no nos queremos meter en la concesión, pero no nos cabe ninguna duda de que si este negocio es tan apetecible y fue tan acertado comprar este hotel, va a existir más de una empresa, además de la que figura en el expediente, interesada en explotar esto y si esta empresa está equivocada en la evaluación que hace de los empleados, como creemos que en muchos casos está equivocada, seguramente los empleados podrán seguir trabajando en esa empresa, porque esta ley no obliga al Estado a pasarlos a su órbita, sino que les da a los empleados la posibilidad.

Tampoco esta ley le dice al empleado que no efectúe juicio laboral ni su reclamo laboral, lo que nosotros no podemos hacer por ley es que al hijo de ese bebé que engendraron otros, le paguen la cuota alimentaria los padres de familia de otras familias, porque esto pasa a ser un absurdo porque a las indemnizaciones de este personal las tiene que pagar la patronal de este personal, que es Hotel Internacional Sociedad Anónima, que es sociedad anónima privada que no la crearon ni siquiera con la participación estatal mayoritaria porque el cien por ciento es de dos entes autárquicos y no tuvieron relación de dependencia con el IAFAS y el Instituto del Seguro, o sea que mal podemos nosotros violar lo que jurídicamente corresponde y lo que la Ley de Contrato de Trabajo dice.

No le decimos al empleado que no ejecute a la patronal que es HISA Sociedad Anónima, que no opten por ejercer su derecho laboral y que en definitiva ejercite lo que crea que tiene que ejercitar y tampoco le decimos que no ingrese a trabajar en una nueva empresa o que la empresa que pueda resultar adjudicataria, si las hay, y ojalá que las haya y sean buenas, no lo pueda tomar. Esas eran las aclaraciones que queríamos realizar porque si no aparecemos nosotros como que no queremos que cobren la indemnización, como que HISA no desaparezca pero nosotros lo hemos manifestado claramente, a esta ley la votamos desde nuestro Bloque a efectos de darle la posibilidad a 110 entrerrianos que voluntariamente opten por ingresar dentro de los cánones que establece esta ley y con la concesión que podemos establecer para no terminar violentando en demasía la carrera y el escalafón del empleado público de la Provincia de Entre Ríos.

SR. MAINEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, es evidente que en atención a los discursos que han antecedido podemos titular a esta sesión, en este punto en especial, como que el pasado se ha vuelto presente y que evidentemente se está tratando de buscar una solución para un problema que se ha generado justamente por no advertir las consecuencias de los actos que se llevaron a cabo en su momento.

Bien ha dicho el diputado Castrillón, con respecto a la parición y podemos señor Presidente, citar a don José Larralde que dice: "No vale por lo que dio sino por lo que ha de dar o mucho habrá de llorar la madre que lo parió".

Eso es justamente lo que se está haciendo en esta sesión. Se está tratando de hacer entender a la gente que se está buscando una solución para 110 personas que se van a quedar en la calle cuando en realidad pareciera ser que el oficialismo y sus compañeros democráticos desde el '83 a la fecha que es la Unión Cívica Radical, tienen la información correcta, porque en este expediente no hay información, si siquiera en el propio decreto donde el Gobernador de la Provincia ordena como prioridad.

Entonces resulta muy difícil desde el Bloque Integración poder adherir a un planteo de estos cuando se dan por cierto verdades que no están en ningún lado y lo que es peor, señor Presidente, un decreto de un Gobernador de esta Provincia, da por cierto planteos de una sociedad que no sabemos si existe o no existe, porque hay solamente una copia de un acta de directorio que curiosamente es exactamente del día 30 de diciembre de 2.005. Cuando a pocos días vino una propuesta, nadie sabe cuáles son las calidades que tiene esta sociedad que curiosamente atento a la época, se llama KASKIRA, todo con K, es raro ¿no? pero es todo con K. Pero más raro, todavía, es que en este momento del esplendor del kirchnerismo se intenta solucionar con recetas propias del menemismo, que no es otra cosa que lo que KASKIRA plantea y que no sólo la Fiscal de Estado, como dijo el diputado Rogel, sino también el Gobernador de la Provincia, siguen a pie juntillas, y lo siguen aún antes de pedir los informes correspondientes.

Acá no se ha hablado y hay que hablar de cómo se genera ese famoso hijo que está haciendo doler a la madre ahora que lo parió. No se habla de la vergonzosa compra que hizo el Gobernador Montiel, en su momento, justificando que el Gobernador Busti, —ex Gobernador en ese momento— iba a hacer negociados. ¿Qué pasó después con la gestión Montiel? ¿Qué pasó con Yabrán y compañía? ¿Qué pasó cuando este Gobierno actual nombra un gerente general hace más de un año y resulta ser que la gestión no fue lo suficientemente eficiente?, porque hoy KASKIRA dice que prácticamente son unos incapaces para hacer la gestión a los que han dedicado su vida. Entonces la pregunta es ¿cómo se puede sentir esta gente que ha dedicado toda su vida a hacer una tarea, que hoy le dicen que son incapaces para hacer?, porque es curioso, pero el hotel se va a entregar para que siga siendo hotel; y esta gente no sirve. Y un Gobernador de provincia dice "es cierto, no sirve esta gente vamos a tener que adecuarlo".

No se entiende tampoco por qué motivo se modifica, en muy pocos días, de un llamado a licitación nacional e internacional a uno nacional, con la excusa de que en estos niveles justamente, en el de los emprendimientos empresarios hoteleros, dicen no, de lo internacional no tenemos certeza. ¿De dónde surgen estas definiciones, señor Presidente, dónde están fundadas? Convengamos que el propio decreto del señor Gobernador dice que, previo a todo, tenemos que tener dictámenes, tenemos que tener informes concretos que hagan evaluación de cuánto vale, en qué estado se encuentra; y sin embargo —pese a que eso dice en el decreto del Gobernador— nada se hace, se sigue adelante y aparece este proyecto de ley que solamente va a tratar qué es lo que se va a hacer con estos empleados, señor Presidente.

Y desde nuestro Bloque nos seguimos preguntando por qué motivo se va a mantener este elefante blanco, por qué no se vende, porque KASKIRA también curiosamente ofrece comprarlo en 7 millones y al lado dice que con 6 millones va a hacer la inversión para juegos y máquinas. ¿Por qué motivo no se puede vender? ¿Por qué motivo no se puede tomar otra opción? Es cierto lo que dice el diputado Castrillón, que a ningún trabajador se lo está cercenando, pero también todos sabemos que no los podemos cercenar porque los derechos laborales son irrenunciables y ninguna ley de la Provincia puede eliminar eso. Por lo tanto, se está dando como una solución única a una cuestión que en realidad es un tema extremadamente complejo y se está intentando salir del atolladero que se ha generado de gestiones que no han tenido una visión política para los efectos que están causando.

Señor Presidente, nada tiene que ver, pero curiosamente también está y muestra la falta de preocupación concreta por el problema del Hotel Mayorazgo, nada tiene que ver la

licitación de las máquinas de apuestas. Sin embargo, es KASKIRA la que dice que, previo a hacer el desembolso de 13 millones de Pesos, tiene que hacer sí o sí la entrega a licitación y en todo este decreto sigue a pie juntillas, licitar y hacerlo en forma anticipada. No tenemos noticias ni desde el Bloque Integración y creo que ningún Bloque tiene noticia, de que el juego de apuesta es un servicio público. La Ley de Contabilidad sólo autoriza a anticipar cuando es un servicio público y el juego de apuesta no es un servicio público. Entonces a santo de qué, y aún cuando vaya por expedientes separados, pero está agregado en este expediente, se está dando una licitación anticipada de juegos de apuestas.

De acuerdo con lo que uno toma de los valores a invertir que propone KASKIRA – insistimos, no acreditan tener calidades para poder hacer la propuesta–, es evidente que el juego de apuestas es lo que va a sostener a esta explotación y es lo que va a dar una renta. Entonces, la pregunta es qué modelo de turismo vamos a seguir, señor Presidente; ¿vamos a tener gente que se dedique a la apuesta, vamos a tener gente que va a vivir, como en la época del menemismo, tratando de salvarse, y no pensar en generar un futuro en base al trabajo?...

SR. FUERTES – La videocámara está apagada...

SR. MAINEZ – No tengo idea de qué le pasa a la cámara...

Con la escasa información que tiene este expediente –salvo que exista documentación que nosotros desconocemos–, la Legislatura se transforma en un convidado de piedra: no hay elementos para decidir ni por la propuesta del oficialismo, ni por las mejoras que la UCR dice que le ha incorporado al proyecto; no hay tampoco, señor Presidente, una fundamentación clara sobre por qué no se puede desarrollar otro tipo de emprendimiento, ni menos aún sobre las causas para que esto tenga que tratarse prácticamente a tambor batiente en una sesión a las 0.15 horas; esto no está justificado en ninguna parte, y hay que tener en cuenta que este proyecto se presentó en los primeros días de febrero de este año.

Por último, y para demostrar que algunas fundamentaciones dadas acá no son del todo correctas, a pesar de que dicen que lo son, quiero decir que con relación a la intención de salvaguardar la fuente de trabajo de 110 empleados existe una similitud con el proyecto respecto a los empleados del BERSA como así también a los empleados de LAER. La pregunta es, señor Presidente, por qué motivo no se tuvo la misma consideración con los empleados de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas u Oficina Anticorrupción de la Provincia, que fueron despedidos solamente por ser empleados que conocían los manejos de la Administración y, evidentemente, ser personas no deseables para la corporación política.

Por eso, desde el Bloque Integración manifestamos que no es que no nos preocupa el futuro de los 110 trabajadores, que han sido tratados de no capaces, por una empresa privada no conocemos y aún por el propio Gobernador, a través de un dictamen de una Fiscal de Estado que opina políticamente aunque no es el rol que le corresponde conforme a la Constitución; por lo expresado, señor Presidente, no vamos a adherir a este proyecto de ley.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Evidentemente, señor Presidente, lo mejor siempre es enemigo de lo bueno. Hemos venido esta noche a acompañar la determinación de un Gobierno en garantizar la fuente laboral de 110 trabajadores del sector privado. Lo hacemos con la absoluta responsabilidad de saber que incluso eso puede ser lesivo para nuestra Caja de Previsión; lo hacemos con la convicción y con la responsabilidad de saber que venimos a crear 110 cargos para salvaguardar la integridad laboral de estos compañeros trabajadores. Pero lo venimos a hacer con convicción de siempre, con la convicción de un gobierno peronista que entiende que lo fundamental para dignificar a la persona humana es el trabajo.

Voy a recordar una anécdota de la Madre Teresa de Calcuta. En oportunidad en que esta religiosa estaba haciendo un ayuno, vino torpemente un periodista inglés y le preguntó: ¿por qué está haciendo este ayuno? y ella le contestó: porque hay doce personas que no tienen viviendas; él le dijo: ¿usted por doce personas hace seis meses que está de ayuno? ella lo miró y le dijo: estas son mis doce, ¿cuáles son las doce tuyas?

Estos 110 trabajadores son los que nosotros, este gobierno peronista, queremos salvar...

-Aplausos en la barra.

SR. BESCOS - ... Quiero saber cuáles son los que defienden otros partidos políticos.

-Aplausos en la barra.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Señor Presidente, pero no quiero dejar pasar por alto la calumnia del diputado del Bloque Integración, cuando dijo que nuestro Gobernador había tratado de inútiles a los trabajadores del Hotel Mayorazgo.

Nuestro Gobernador, posiblemente a diferencia de él y de tantos otros, conoce personalmente a cada uno de los trabajadores del Hotel Mayorazgo, con los cuales ha compartido muchas horas de charlas para ver cómo salen adelante y es quien siempre ha reconocido que este hotel si se ha mantenido abierto y funcionando con una estructura obsoleta, con muebles destruidos y sin inversión, es simplemente por la voluntad férrea de los trabajadores que llevan adelante la tarea diaria, ya que con esfuerzo y sacrificio suplen la malísima prestación que la estructura edilicia y el mobiliario del hotel ofrece a los turistas.

Es el Gobernador el que nos pidió a los legisladores justicialistas que hablemos con cada uno de ellos y con su sindicato para encontrar una salida. Fue el Justicialismo el que trató de alcanzar una solución, que como decía el diputado Bescos, a lo mejor, lo bueno y lo mejor no se juntan, pero se intentan alcanzar.

También no puedo dejar pasar por alto esta imagen que quieren dar de los empleados públicos, porque cuando escucho que dicen: claro, son lo peor, no sirven para nada, por eso hay que tenerlos en el Estado, entonces me recuerdan a Gasalla cuando satirizaba a los empleados públicos. Pero yo le diría al diputado que recuerde que si algún día compra una propiedad, en el Registro de la Propiedad le hacen los trámites y son empleados públicos, si tiene un hijo lo inscribe en el Registro Civil y son empleados públicos y que Dios nunca permita que tenga algún problema de salud y que no tenga a dónde acudir con plata, entonces va ir a un hospital y van a ser los empleados públicos los que lo van a atender.

-Aplausos en la barra.

SR. ALLENDE - Entonces orgullosos se sentirán los compañeros del Hotel Mayorazgo, que en vez de entregarlos a algún privado que es seguro -y el diputado preopinante sabe- no quiere tomar empleados con antigüedad por los costos, no quiere tomar empleados con cierta edad porque sabe que tienen otro tipo de problemas y prefiere jóvenes y nosotros para no arriesgarnos a que esta gente en un convenio que pueda ser de parte, en un año o dos estén en la calle, por eso, como entrerriano, como peronista, les digo: bienvenidos a la Administración Pública a estos 110 compañeros.

-Aplausos en la barra.

SRA. DEMONTE - Pido la palabra.

Señor Presidente, por supuesto que cuando se trata de trabajadores, el destino de ellos es lo que más nos preocupa y obviamente...

-Manifestaciones en la barra.

SRA. DEMONTE - Le solicito señor Presidente, que ponga orden en la barra porque si no, no puedo hablar.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – La Presidencia solicita a la barra que guarde el silencio suficiente para escuchar a la señora diputada.

SRA. DEMONTE – Decía que nuestra preocupación por los trabajadores hace que por supuesto pensemos en acompañar este proyecto, independientemente de hacer algunas observaciones.

En primer lugar, a pesar de lo que recién decía el diputado Allende, creemos que realmente podría haberse considerado en el pliego licitatorio la posibilidad de mantener algunos de los empleados, porque lo que acá estamos hablando en este proyecto es de la antigüedad de la gente, pero hablamos de la especificidad de sus funciones que también para

los trabajadores es muy importante cuando uno se ha preparado durante muchos años para ejercer un rol y después ese rol, tal vez, no lo pueda desempeñar en el lugar al que va a ser asignado. Esto es lo que nos preguntábamos, por qué no una cláusula que tenga que ver con roles respecto a la especificidad de lo que va a ser la hotelería, que va a seguir siendo el Mayorazgo.

A su vez, en el tema de la indemnización, entendemos que como lo ha dicho el diputado Mainez, ningún derecho del trabajador, por más que hagamos varias leyes sobre ellos, podrá ser conculcado. Por lo tanto, en ese aspecto creemos tener en defensa a los trabajadores. Pero si nos preguntamos, a pesar de que no entendemos por qué en el proyecto –decía el diputado Castrillón recién– hay cosas que a lo mejor deberían estar o deberían haber más cosas para completarlo y tener los informes que necesitamos para esta determinación en la que hemos tomado participación en la última parte de un proceso que es: ¿qué hacemos con los empleados?, sin saber realmente qué ocurrió o qué va a ocurrir con el hotel en su condición de licitación para una concesión.

Lo que sí nos preocupa es si esta empresa KASKIRA realmente cumple con los requisitos para ser considerada una iniciativa privada y poseer entonces los derechos que confiere el Artículo 26º de la Ley Nro. 5.140. Tampoco nos consta que el Poder Ejecutivo haya declarado de interés público la iniciativa privada de KASKIRA a sabiendas que de esta manera quedaría una suerte de antecedente para privilegiarla al momento de la adjudicación. Son todos los interrogantes que este proyecto, en el que están mezcladas distintas cosas, hacen que nos preguntemos cómo va a ser este proceso que totalmente desconocemos y que por lo tanto nos lleva a tener un manto de sospechas.

Esto queda totalmente separado de lo que estamos hablando de los trabajadores que como adelanté, vamos a dar el voto afirmativo al proyecto, en cuanto al destino de los compañeros como empleados del Estado. También a sabiendas de que –como planteaba el diputado Castrillón– tenemos que tener todos los recaudos para que esta incorporación de compañeros al Estado no nos traiga conflictos con los propios compañeros en relación a las categorías, recategorizaciones y, por supuesto, lo que signifique la necesidad de poder equiparar los salarios que, en muchos casos, son más altos los que están cobrando en estos momentos que los que van a cobrar en la Administración Pública.

SR. MAINEZ - Pido la palabra.

Simplemente porque quiero ser muy preciso en un tema tan delicado, nadie planteó de inútil ni que el Gobernador lo hubiera dicho. El cuarto párrafo del considerando del Decreto Nro. 328 textualmente dice: “Que por otra parte adolece el hotel de falta de personal idóneo capacitado para la atención de las cuestiones hoteleras”. A eso he hecho referencia, cuando hablé de la problemática de la capacidad con la que se juzga a una persona que ha dedicado prácticamente toda su vida a una tarea específica.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, según el dictamen de la mayoría.

-Resulta afirmativa.

-En particular se aprueban los Artículos 1º al 6º.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración el Artículo 7º.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Recordamos que proponemos la siguiente modificación del dictamen: donde dice: “aplicándosele al importe resultante una quita del sesenta por ciento (60%)”, que diga: “del cuarenta y cinco por ciento (45%)”. Asimismo hacemos saber que se ha entregado a la Secretaría de la Cámara, para que sea reemplazada, la planilla anexa a que alude el Artículo 2º del dictamen corregida de acuerdo con el porcentaje que modificamos en el Artículo 7º.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 7º con la modificación propuesta por el señor diputado Castrillón.

-Resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 8º y 9º.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Voy a proponer a la Cámara agregar un artículo, y espero que el diputado Rogel, al menos a éste, lo vote afirmativamente. Voy a proponer el siguiente texto como Artículo 10º: “Establécese que los Entes Autárquicos creados por autorización legislativa: Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPS) e Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), una vez concluidas todas las relaciones laborales referidas en la presente y sus consecuencias económicas y jurídicas, deberán proceder a la liquidación de la sociedad anónima HISA pasando los bienes de la misma a los entes señalados en la proporción de su participación societaria”.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 10º propuesto por el señor diputado Castrillón.

-Resulta afirmativa. El Artículo 11º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que el Bloque de la Unión Cívica Radical vota obviamente el dictamen de minoría, que incluye la solución para los empleados, con las modificaciones a que aludimos. El artículo que acaba de incorporar el diputado Castrillón está en el texto de nuestro proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se tendrá en cuenta lo expresado por el señor diputado.

7

LEY NRO. 9.596. MODIF. ART. 3º (LICENCIA PROFILÁCTICA)

Consideración (Expte. Nro. 14.919)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley –Expte. Nro. 14.919– por el que se modifica el Artículo 3º de la Ley Nro. 9.596.

-Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Modifícase el Artículo 3º de la Ley Provincial Nro. 9.596, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El personal de enfermería y del Escalafón General gozarán de una Licencia Profiláctica de cinco (5) días hábiles anuales, obligatorios y no acumulativos, la que deberá ser utilizada con una diferencia no menor de cinco meses ni mayor de siete respecto a la Licencia Anual Ordinaria”.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

8

IOSPER. COMISIÓN FISCALIZADORA

Consideración (Expte. Nro. 15.670)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley –Expte. Nro. 15.670– que modifica la Ley Orgánica del Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos.

-Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Modifícase el Artículo 2º del Decreto-Ley Nro. 5.326/73, ratificado por Ley Nro. 5.480 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El Instituto tendrá por objeto: planificar, reglamentar y administrar la promoción, prevención, protección, reparación y rehabilitación de la salud de los afiliados otorgando los siguientes beneficios a favor de sus afiliados y grupo familiares:

- a) Asistencia médica integral;
- b) Asistencia odontológica;
- c) Asistencia farmacéutica;
- d) Servicios de laboratorios y auxiliares de la medicina;
- e) Internación en establecimientos sanitarios;
- f) Traslado por internaciones;
- g) Subsidios varios conforme lo establezca la reglamentación.

Quedan expresamente excluidos de los beneficios de las Prestaciones de Salud y Asistenciales, los accidentes de tránsito, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales regidos por la Ley Nacional Nro. 24.557.

El Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos establecerá las prestaciones y coberturas mínimas que deberán ser brindadas obligatoriamente por el Instituto."

Art. 2º - Agrégase al Artículo 6º del Decreto-Ley Nro. 5.326/73, ratificado por Ley Nro. 5.480 y modificatorias, el siguiente párrafo:

"Los gastos operativos del Instituto no podrán exceder del doce (12%) por ciento de los recursos presupuestados para cada año".

Art. 3º - Incorpórase como Artículo 8º bis del Decreto-Ley Nro. 5.326/73, ratificado por Ley Nro. 5.480 y modificatorias, el siguiente:

"El Presidente será asistido por un Gerente General, designado por el Poder Ejecutivo, el que se desempeñará en el cargo hasta tanto sea removido por la autoridad que lo designó.

El Gerente General tendrá las siguientes funciones:

- a) Elevar al Directorio las propuestas de nombramientos o ascensos del personal, sin la cual no podrá el Instituto proceder a efectuar designación o recategorización de personal alguna;
- b) Otorgar licencias y ejercer el poder disciplinario sobre el personal del Instituto con facultades de aplicar todas aquellas sanciones que no impliquen su remoción, de conformidad con lo que fije la reglamentación;
- c) Trasladar al personal o sustituir sus funciones cuando las necesidades del servicio lo requieran;
- d) Participar en las reuniones de Directorio;
- e) Coordinar las tareas desarrolladas por la Gerencia Administrativa y la Gerencia Prestacional;
- f) Realizar toda otra tarea que le encomiende la Presidencia del Directorio".

Art. 4º - Modifícase el Artículo 26º del Decreto-Ley Nro. 5.326/73, ratificado por Ley Nro. 5.480 y modificatorias, el que quedará redactado del siguiente modo:

"El Instituto, en cuanto ente autárquico estatal, se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en las Leyes de Contabilidad, Contrataciones y Administración Financiera del Estado Provincial".

Art. 5º - Modifícase el Artículo 27º del Decreto-Ley Nro. 5.326/73, ratificado por Ley Nro. 5.480 y modificatorias, el que quedará redactado del siguiente modo:

"El Instituto estará sometido al contralor de una Comisión Fiscalizadora Permanente de la Obra Social, sin perjuicio del correspondiente a los organismos de control de rango constitucional que lo conservan sobre el ente en forma independiente a dicha comisión. La Comisión Fiscalizadora Permanente estará compuesta por tres miembros: un abogado, un contador y un médico, designados por el Poder Ejecutivo, que percibirán una retribución equivalente a la de Fiscal de Cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Entre Ríos.

Los miembros de la Comisión Fiscalizadora Permanente de la Obra Social y los agentes dependientes de la misma, formarán parte de la planta permanente del personal de la Administración Pública Central, con dependencia directa de la Gobernación.

La Comisión Fiscalizadora Permanente de la Obra Social tendrá a su cargo las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Tomar conocimiento previo a la suscripción de todos los convenios y contrataciones realizadas por la Obra Social, al efecto de dictaminar, con carácter vinculante, sobre la procedencia o improcedencia de la celebración del convenio o la contratación respectiva. Igual función tendrá respecto de los pliegos de condiciones generales y particulares que elabore la Obra Social para la contratación por el sistema de licitación pública. La Comisión Fiscalizadora Permanente de la Obra Social tendrá veinte días hábiles para expedirse, una vez acompañada toda la documental necesaria para realizar la evaluación, entendiéndose en caso de silencio la aprobación del convenio o contratación o pliego interesado. El convenio o contratación que fuese realizado en infracción a lo establecido en el presente artículo será nulo de nulidad absoluta, pudiendo el Poder Ejecutivo proceder a su revocación de oficio.
- b) Controlar la Administración del Instituto –y particularmente la ejecución de los convenios y contrataciones realizadas por la Obra Social– pudiendo tener acceso a los libros, balances y toda otra documentación que lleve la Obra Social al respecto, debiendo todas las áreas (incluidos los particulares co-contratantes) responder los informes y requerimientos en el plazo que a tal fin conceda.
- c) Controlar la actividad desarrollada por las Auditorías del Instituto.
- d) Dar intervención a los organismos de contralor competentes en caso de detectar irregularidades.
- e) Brindar al Poder Ejecutivo toda la información que le fuere requerida.

El Presidente de la Obra Social deberá remitir mensualmente a la Comisión Fiscalizadora Permanente, un informe financiero de la misma, el que incluirá la marcha y desenvolvimiento de los distintos convenios, contrataciones y principales acuerdos realizados o en trámite, discriminando el total de los ingresos y egresos producidos en dicho lapso de tiempo.

La Comisión Fiscalizadora Permanente de la Obra Social, recepcionado que sea el informe mencionado, dentro de los diez días hábiles, deberá emitir opinión y remitirla al Poder Ejecutivo para conocimiento y consideración.

El Presidente del IOSPER deberá suministrar a la Comisión Fiscalizadora Permanente de la Obra Social los estados económicos cada tres (3) meses.

Para los integrantes del órgano fiscalizador, regirán las disposiciones previstas en los Artículos 13°, 14° y 23° del Decreto-Ley Nro. 5.326, ratificado por Ley Nro. 5.480 y modificatorias".

Art. 6º - Ratifícase la vigencia del Artículo 28º de la Ley Nro. 8.982.

Art. 7º - DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

El Presidente del IOSPER deberá a partir de la sanción de la presente, elevar al Poder Ejecutivo y a la Comisión Fiscalizadora Permanente el proyecto de reducción de los gastos tendientes a lograr el máximo permitido en la presente ley, la cual no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) por año del gasto total presupuestado.

Prohíbese toda designación de personal en la planta permanente o contratación de personal, sea a título de locación de servicios o de obra, excepto que se trate de la renovación de contratos vigentes a la fecha de sanción de la presente ley, hasta tanto se reduzcan los gastos operativos al porcentual máximo previsto por esta ley.

Asimismo, los ascensos y recategorizaciones del personal del IOSPER sólo podrán ser efectuados con la autorización previa y expresa del Poder Ejecutivo.

Art. 8º - Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 9º - Comuníquese, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de ley viene del Poder Ejecutivo y ya cuenta con media sanción del Senado. Ha dado lugar a varios comentarios, incluso algunas inquietudes y molestias en algunos sectores; pero gracias a la voluntad de diálogo del Presidente del Instituto de la Obra, el compañero Moreyra, quien ha dedicado muchas horas para hablar con algunos diputados en particular y con diputados del Bloque Justicialista en general, sobre la posibilidad

de incorporar algunas modificaciones. Nosotros le dimos la tranquilidad de que este proyecto de ley no pretende para nada establecer el cogobierno de la Obra Social.

Queremos que quede expresamente en la versión taquigráfica que el espíritu de esta ley en absoluto tiene alguna intención de solapada intervención o de cogobernabilidad de la obra social, muy por el contrario.

Esta ley se compone de dos sectores fundamentales. Uno es un organismo ágil de control, que no es nada nuevo. Hoy el Directorio del IOSPER cuando hace un convenio, cuando genera una contratación de uno de sus servicios para sus afiliados, tiene que enviar dicha propuesta al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía de Estado que deben emitir opinión y dictamen.

Hemos visto a lo largo de la historia, breve historia que ha tenido el IOSPER con estas nuevas conducciones, que por allí se demora muchísimo, por allí no se hace caso a las objeciones, por allí los cambios propuestos vuelven a generar más demoras y llevan a un ir y venir burocrático de los expedientes mientras los afiliados esperan.

Lo que se pretende con esta ley es la creación de un organismo de control rápido, ágil y eficiente que esté dentro del IOSPER, consustanciado con los problemas del IOSPER, consustanciado con la forma de solucionar los problemas del IOSPER, en definitiva, no es otra cosa que llevarle atención a la gente que la necesita por algún problema de salud porque nadie va al IOSPER sano, van allí a buscar una solución para sus problemas de salud.

Entonces entendíamos que una comisión chica conformada por gente idónea en las distintas problemáticas que tiene que tener un convenio, si hablamos de obra social, estamos hablando que no puede estar afuera un médico, o sea, la integra un médico; un contador, porque evidentemente los convenios deben estar siempre ajustados a lo que es el presupuesto del IOSPER, para no encontrarnos con sorpresas donde por allí una actitud voluntarista nos haga firmar convenios que a lo mejor en un principio son la panacea y a corto plazo llevan a la quiebra de la obra social y por ende, servicios para nadie. O como nos ha pasado con algunos enajenados directores que le arreglaban la cola a los amigos y le ponían personal trainer o los mandaban a operar en Suecia, en Francia o en España, porque eran amigos y la suma de estas cosas no era más ni menos que lo que cuesta, por ejemplo, el convenio con el Colegio de Bioquímicos, que atiende a todos los entrerrianos. Entonces decíamos que tiene que haber un contador y, por supuesto, cuidando la legalidad que debe estar protegida en todo hecho de gobierno, un abogado.

Esto no es ni más ni menos que agilizar los controles que hoy ya existen y que están estipulados, por eso no se habla absolutamente para nada de cogobernar sino, muy por el contrario, de agilizar el control que hoy demora tanto y que por allí, cuando tienen que opinar tal vez no coincidiendo con las cosas realizadas o acordadas, ya es tarde y hablan sobre los hechos consumados que han perjudicado sin ninguna duda a la obra social y a sus afiliados.

Eso no tiene discusión posible, no tiene absolutamente ninguna objeción que tengamos que reconocer como algo nuevo y que va en contra de la administración de la obra social por parte de los trabajadores que han ganado las elecciones, porque es lo que ya está, con la diferencia que ahora va a ser mucho más ágil, mucho más rápido y por tres hombres -hombres como género humano, sean varón o mujer- que tendrá que ser un médico, un abogado y un contador que emitan dictamen sobre estos proyectos.

Por el otro lado está la creación de un Gerente, el cuco para algunos. ¿El cuco para quién? El cuco es para Allende que quería acomodar a su jefe cuando UPCN manejaba al IOSPER, según decían algunos pícaros. El cuco para Mazzarotti cuando acomodó a toda la gente de ATE. O el cuco para la gordita que tiene la asociación sin fines de lucro, que se dice sindicato, que ahora quiere acomodar a toda su gente y en la primera reunión de Directorio nombraron 40 personas con la plata de los entrerrianos. Hay un cuco.

Ahora, si lo que se acordó aquí es transferir la administración de la obra social a los trabajadores, los empleados del IOSPER no pueden ser la presa que va a cazar cada uno que gane las elecciones y que "me respondés o te mato" y "me respondés y te pongo categoría uno". Y si esto sigue así, en pocos años, haciendo un ejemplo de la época de los cowboy, la tribu del IOSPER va a tener puros caciques y se va a quedar sin indios, al extremo de que hoy en varias áreas hay que contratar pasantes porque no hay quién haga la tarea; el IOSPER, a pesar de su numeroso personal, tiene contratadas decenas de pasantes porque como hay tantos caciques y pocos indios por ahí no hay quién haga las tareas.

Este gerente va a llevar las funciones del representante del Poder Ejecutivo en el manejo del personal, porque el personal es empleado público provincial y no puede estar sujeto

a los vaivenes de la vida gremial o a los antojos de los dirigentes gremiales, se llame Mazzarotti, se llame Allende, se llame Montaldo, Juan Pérez; son empleados públicos y deben ser respetados como tales.

Pero también, la conducción del IOSPER, sea cual fuere, tiene que entender que la política salarial no es para todos los empleados públicos salvo el IOSPER; las recategorizaciones son para todos los empleados públicos, salvo para el IOSPER; los empleados del IOSPER también son empleados públicos y les corresponde, por más que coincidan o no con la circunstancial conducción gremial del Instituto.

Pero atendiendo la buenísima voluntad, yo diría, la cantidad de horas en estos cortos días de trabajo de varios diputados que, pidiendo disculpas al resto, no puedo dejar de nombrar: el compañero Bescos que ha estado sentado muchísimas horas tratando de acercar posiciones, inclusive ayer hasta altísimas horas de la noche y hoy durante todo el día, los compañeros Cresto, Almada, Bahillo, yendo y viniendo; y hablando con el Gobernador de la Provincia, de quien no puedo dejar de decirlo –porque soy tal vez, no sé si uno de los pocos, pero seguro uno de ellos, de los que no se sienten alcahuetes de Jorge Busti, por eso lo puedo decir– me siento orgulloso de tener un Gobernador peronista y con la sensibilidad de Busti, que cuando le traíamos este problema y le decíamos que había que acercar posiciones, que esta ley la saquemos tal como está pero que no dejemos de escuchar al compañero Moreyra, que con muchísima amplitud ha hablado con nosotros y que quiere la garantía, y que se la tenemos que dar en esta ley y en la versión taquigráfica de que el espíritu de la ley no es intervencionista, y en la reglamentación de la ley, para lo cual, por supuesto, el Gobernador ha accedido a reunirse inclusive con él y con quienes queramos participar desde este Bloque en la discusión para garantizar ese pedido, que no es que no quiere controles, nos ha dicho que quiere todos los controles, por eso lo felicitamos, pero también quiere garantías para la autonomía en el manejo porque ganó las elecciones.

Por supuesto, compañero, desde este Bloque se lo vamos a garantizar y por eso estamos orgullosos de algunos compañeros como los que nombré, que en vez de venir, como algunos dicen, a votar a la cero quince entre gallos y medias noches, nos comemos los chicos crudos; nosotros no nos comemos los chicos crudos. Votamos cuando hay que votar y hay cosas que tienen urgencia; si algunos perezosos quieren estar durmiendo a esta hora, que elijan otra actividad; nosotros los legisladores estamos para legislar y si tenemos que estar a las cero quince, tenemos que estar; pero eso no nos inhibió que pasamos muchísimas horas charlando con quienes teníamos que hacerlo para llegar a este acuerdo.

Por eso pido el voto afirmativo para este proyecto de ley y afirmando nuevamente el compromiso de este Bloque de que va a hacer todas las gestiones necesarias para que a través del espíritu de esta ley y su reglamentación lo que quiere el Gobierno, que son controles rápidos y eficientes y un IOSPER para todos, y también lo que quiere el Presidente del IOSPER, se haga efectivo a través de la reglamentación.

-Aplausos en la barra.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados: en la consideración del anterior proyecto se hizo mención –nosotros no entramos en la polémica– a la continuidad del Estado con referencia a la solución de una decisión de un gobierno anterior. En nombre del Bloque de la Unión Cívica Radical, frente al proyecto que estamos tratando, no nos sentimos partícipes de esta solución que se trae para el Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos. Y lo digo con sano orgullo, señor Presidente, puesto que desde el primer momento nos hemos interiorizado del tema, tratando de entrar en un debate sano sobre todo lo que hace a la obra social de la Provincia. Quien habla incluso se atrevió a plantear aspectos de fondo del debate sobre el mejoramiento de la prestación de esta obra social, que involucra a no menos de 200.000 entrerrianos.

El Bloque de la Unión Cívica Radical asiste al tratamiento de este proyecto de ley sin haber hecho ninguna intervención política ni buscado rédito alguno. Es más, señor Presidente, en el seno de nuestro Bloque siempre hubo debates importantes respecto de esta cuestión: hubo quienes opinaban que no debía seguirse una política de cogobierno, sino que el Estado nunca debió renunciar, que era el esquema que se adoptó entre 1.983 y 1.987; otros sostenían que la representación gremial era una parte fundamental en el control para los verdaderos dueños de la obra social; y algunos sostenían la posibilidad –que se puso en práctica hace

algunos años y que en el gobierno anterior se mantuvo— de que lisa y llanamente fueran los trabajadores, a partir de su representación, quienes condujeran la obra social. En general, este Bloque se expresó repetidamente —están las manifestaciones de cada uno de los legisladores que lo integran— que el debate central no era sólo sobre quién debía conducir el IOSPER.

Esta noche está a consideración un proyecto de ley que intenta modificar el objeto o la finalidad de esta institución y las facultades del Directorio al introducir órganos de cogobierno con facultades de mayor envergadura de las que tiene el propio Directorio. Este proyecto le da innumerables facultades a una Comisión Fiscalizadora Permanente y a una Gerencia General, como la fijación de las prestaciones y coberturas mínimas a través del Ministerio de Acción Social; nombramiento y ascenso del personal; otorgamiento de licencias y régimen disciplinario para el personal; traslado del personal; coordinación de las tareas de la Gerencia Administrativa y la Gerencia Prestacional; y resolución sobre convenios y contrataciones, por citar alguna de las facultades que adquieren estos dos órganos que se crean mediante este proyecto de ley.

¿Cuál es el centro de la cuestión? En primer lugar, quiero decir que teníamos razón —y creo que todavía la tenemos— cuando decíamos que el meollo de la cuestión, que el debate central debe ser más amplio, para mejorar la calidad del servicio prestacional que debe brindar a todos los afiliados.

En segundo lugar, con respecto a este proyecto de ley debo decir que seguramente algunos legisladores de nuestra Bancada lo hubieran podido discutir con otro punto de vista si no se hubiera hecho después de todo un andamiaje de participación popular y electiva, en el cual, con total honradez -lo dije al principio- nosotros hemos estado al margen y no obviamente a partir de los afiliados que tienen identificación o de alguien que tenga alguna militancia gremial en cada uno de los gremios que han intervenido, porque los hay, hay radicales que participan como simples afiliados que son de UPCN de ATE o de alguno de los gremios que han sido elegidos para ser parte de esta conducción, sino como Bloque e inclusive, hasta como Partido, nosotros hemos expresado una posición absolutamente contraria no a la participación de los afiliados en esta cuestión y en la decisión del Bloque, sino porque veíamos señor Presidente, no sé si es un mérito lo que estoy diciendo, pero sí es una cuestión concreta haberla dicho en su momento, que evidentemente el tema central no era el de la conducción.

Por lo tanto, señor Presidente, para nosotros este proyecto de ley viene a tomar prácticamente gran parte de las facultades de un Directorio recientemente electo y no nos metemos ni nos interesan — y así lo hemos hecho— las motivaciones gremiales de cada uno de los sectores en puja; la verdad es que no nos corresponde hacerlo y para eso se han hecho cada uno de los agrupamientos, están los sindicatos y están las listas que se motivaron en esto y los intereses que cada uno pugnó y dijo defender frente a los afiliados, por lo que cada uno en todo caso deberá decir sus cosas en este sentido.

Al tratamiento del proyecto de ley que se nos trae hoy, nosotros no lo podemos acompañar; no lo vamos a acompañar porque esta modificación, con estas dos figuras que resumen la voluntad del directorio, se toma nada más ni nada menos que después de haberse abierto una expectativa importante respecto de la forma de conducción.

Insisto, el debate central estaba dado en donde nosotros creíamos que tenía que ver y estamos generosamente abiertos a dar debate inclusive hasta en lo que tienen que ser los aportes patronales, los aportes de los trabajadores, todo lo que es la cápita, es decir todo lo que hace al mejoramiento que de última es la calidad del servicio prestacional.

Estábamos y estamos abiertos a este debate, pero lamentablemente esto nos toma a nosotros como convidados de piedra, señor Presidente, cada uno tendrá que dar las explicaciones que corresponda. En este sentido no vamos a acompañar el presente proyecto de ley, porque estas modificaciones hubieran debido tener un debate y un tratamiento distinto y así hubiera sido, seguramente, si se hubieran hecho antes del proceso de convocatoria a elecciones. En este momento esto viene a significar una resolución por parte de dos organismos que se crean que resumen las facultades de un Directorio recientemente elegido por la voluntad de los afiliados.

Por las razones que he expuesto y otras que podrán dar los demás integrantes de este Bloque, señor Presidente, la Bancada de la Unión Cívica Radical manifiesta su posición.

Quiero solamente hacer una salvedad. Usted ha explicado, señor Presidente, que no hay necesidad de aclaración, puesto que solamente consta en la versión taquigráfica cuando los votos son por unanimidad, pero quiero manifestar como quedó expresado al momento de votar, que en el anterior proyecto de la modificación de la Ley de Enfermería, nosotros no lo

hemos acompañado y compartimos el criterio anterior por el cual nosotros habíamos votado este régimen de licencias.

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Señor Presidente, estamos aquí con un histórico problema como es el de intentar encontrar la mejor herramienta desde el punto de vista legislativo para que la mayor obra social de la Provincia, el IOSPER, cumpla con los objetivos para los cuales fue pensada, que fundamentalmente es asegurar las distintas prestaciones asistenciales a sus afiliados.

Nosotros, desde La Red de Participación Popular, escuchando al diputado Rogel, creemos que es hora de que nos demos el tiempo que debemos darnos para construir una herramienta jurídica que dé cuenta de la realidad, dejar atrás este formato que en realidad deviene de un decreto ley de una dictadura militar de la época de Lanusse, porque en realidad nos estamos manejando con parches que en un momento pueden estar respondiendo al enfoque de un sector, en otro momento al enfoque de otro sector, y nosotros como poder independiente tenemos el deber, la responsabilidad de estar pensando en un instrumento jurídico que no quede atrapado en el enfoque que pueda tener el Poder Ejecutivo o el que pueden tener los sindicatos. Debemos avanzar en construir una nueva ley, como en otras oportunidades hubo ya intentos, hubo otros proyectos, porque esto es un parche que no deja contento a nadie y que en el caso particular mío no resuelve, es más, lo único que genera es mayor confusión.

Desde considerar qué tipo de entidad jurídica debe ser, si debe ser un ente autárquico o un ente no estatal; poniendo por ejemplo al PAMI, el PAMI es un ente no estatal, tiene otro formato y este es un ente autárquico. Me parece que este es uno de los temas que tendríamos que estar discutiendo para ir a una cuestión mucho más de fondo, porque lo que estamos haciendo esta noche es discutiendo sobre un parche que el Poder Ejecutivo ha decidido traernos aquí para que la Legislatura lo debata y puede tener algún punto en el cual uno puede estar coincidiendo y otros en los cuales en mi caso me llevan a no acompañar, a votar en contra este proyecto, que a mi entender lo único que genera es mayor confusión en toda esta situación.

Un punto que uno puede considera en forma positiva es en el Artículo 1º, donde se agrega –a lo mejor en esto no voy a acordar con la posición que algunos sectores gremiales tenían respecto de esto– ... y voy a explicar por qué. Creo que está bien puesto en el último párrafo del Artículo 1º cuando dice que el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos establecerá las prestaciones y coberturas mínimas que deberán ser brindadas obligatoriamente por el Instituto. El Estado es el responsable de garantizar la salud a todos los ciudadanos y ciudadanas que viven en esta Provincia, y por lo tanto es el que debe monitorear, asegurar, prestaciones básicas que todas las obras sociales tienen la obligación de cumplir, y si no las cumplen están fuera de ley. Ésta es una función indelegable del Estado. Ahora bien, lo que no se entiende es la primera modificación que hace de este mismo artículo, cuando se vuelven a enumerar los objetivos que tendrá el Instituto y reduce la definición a la ley vigente.

En el Artículo 2º, cuando habla de los gastos operativos, considero que el 12 por ciento sigue siendo un porcentaje alto... Parece que la sesión está muy conversada...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden el silencio necesario para escuchar a la señora diputada.

SR. GRIMALT – Me voy a detener en el Artículo 5º. No sé si aquí hubo alguna modificación. No me quedó claro en la intervención del diputado Allende si al texto que vino del Senado se le hizo alguna modificación; pero si no hay ninguna modificación, me parece que hay una confusión entre las funciones de fiscalización y de dirección de la Obra Social. Entre las funciones y atribuciones de la Comisión Fiscalizadora, en el punto a) dice: tomar conocimiento previo de la suscripción de todos los convenios y contrataciones realizadas por la Obra Social al efecto de dictaminar con carácter vinculante sobre la procedencia o improcedencia de la celebración del convenio o la contratación respectiva. Ésta es una función del Directorio, del órgano que dirige, si le vamos a dar el carácter vinculante; no del órgano que fiscaliza. Aquí se confunde la función que debe tener la Comisión Fiscalizadora; lisa y llanamente esto no corresponde. La Comisión Fiscalizadora podrá dictaminar, podrá elevar informes, pero lo que no puede es suplir el rol que tiene el órgano que debe dirigir la Obra Social. Estos dos estamentos deben estar perfectamente separados, y aquí no lo están. Aquí la Comisión

Fiscalizadora será la que tenga la última palabra, o sea, va a estar dirigiendo. Dejará de cumplir el rol para el cual dicen que ha sido pensada.

Entonces vuelvo a insistir sobre lo mismo, creo que esto es nada más que un parche, esto no va a dejar satisfecho a nadie, esto sigue generando confusión, no creo que con este proyecto de ley llevemos la total garantía de que la obra social va a cumplir con su cometido, es decir que tengan garantizadas todas las prestaciones los afiliados y se estaría cometiendo un grave error al confundir lo que es fiscalizar con dirigir la obra social.

Por ese motivo no voy a acompañar este proyecto de ley, no creo que estemos nosotros para parches, creo que el problema del IOSPER es un problema que esta Legislatura -y lo digo porque formo parte de la misma- en realidad no lo hemos tomado como deberíamos, es decir sentarnos a pensar cuál es la herramienta jurídica que deberíamos darnos y entonces en ese sentido se nos van a pasar estos cuatro años sin dar la respuesta que se merecen los afiliados de la obra social IOSPER.

SRA. DEMONTE - Pido la palabra.

Señor Presidente, realmente resulta de enorme preocupación para nosotros que una vez producidas las elecciones del IOSPER y habiendo asumido el Directorio, el señor Gobernador envíe al Senado una ley de estas características que, a pesar de lo que opinen otros diputados, a todas luces para nosotros es una intervención encubierta.

Este proyecto de reforma de la Ley del IOSPER, no solo reformula la finalidad de la obra social, las facultades del Directorio, sino que introduce órganos de cogobierno con mayores facultades que el propio Directorio y bajo la argucia del control, entre comillas, se avanza eliminando el carácter autárquico del organismo y se lo transforma en un apéndice de la Gobernación.

Podemos preguntarnos qué es lo que se pretende aprobando esta ley, sin debate en la Cámara de Senadores, con gran premura en la Cámara de Diputados, cuando el nuevo Directorio recién comienza sus tareas y nadie puede soslayar que todo el proceso electoral estuvo cargado de acciones poco claras, consultas, cambios en las reglas de juego, postergación de la fecha de elecciones, irregularidades del acto eleccionario, instalación del nombre de un Presidente antes de que se reuniera por primera vez el Directorio y cuando después de todos estos actos y obstáculos, algo parecía encaminarse, el Gobernador reflota el proyecto de ley en la Cámara de Senadores y decide estricto control, el que no existió nunca cuando el Interventor del Poder Ejecutivo estaba a cargo de la obra social.

En síntesis, con un Directorio pintado y con la suma del poder del Gerente o Director del Poder Ejecutivo, se le quita uno de los elementos esenciales del concepto de autarquía que es el autogobierno, ya que no podrán designar ni sancionar ni trasladar a su personal. Los afiliados pueden ver en estas elecciones una farsa, sus directores elegidos tienen por sobre ellos un gerente que manejará al personal y al organismo en general. A su vez, al aplicarles la Ley de Contabilidad del Estado Provincial, como siempre se hizo, pero teniendo en cuenta la modalidad operativa que hoy no va a ser así, hoy mediante el ingreso sin escalas del IOSPER al sistema de contratación pública, la selección del contratante de prestación, pareciera que se abre nuevamente al camino de las gerencadoras y demás intermediarios.

-Manifestaciones en la Bancada Justicialista.

SRA DEMONTE – Señor Presidente, en el día de hoy, esta noche, he tenido demasiadas ofensas por parte del diputado Allende...

-Manifestaciones desde la barra.

SRA. DEMONTE – Me gustaría que esta Cámara fuera realmente una Cámara de Diputados donde pudiéramos expresarnos sin que nadie nos interrumpa y nos ofenda en las expresiones que hacemos.

-Manifestaciones desde la barra.

SRA. DEMONTE – Decía que la comisión fiscalizadora, que en lo que acaba de decir la diputada Grimalt compartimos, cumple un rol absolutamente distinto al que uno imagina y por eso en el proyecto, cuando tiene que emitir dictamen con carácter vinculante, aparece

realmente como el cogobierno. A pesar que el diputado Allende nos plantee que este proyecto de ley tiene otro espíritu yo creo, como legisladora —aunque él dudaba hoy de mi capacidad para serlo—, que las leyes deben estar tan explícitas y deben ser tan taxativas en sus afirmaciones que lo del espíritu debemos dejarlo, en todo caso, para interpretación y debate en la Legislatura; pero en el articulado debe estar lo que está. Entonces se hace bastante difícil que reglamentemos lo que acá no se dice; porque si no, nos va a pasar también como en el caso de leyes tan importantes, como la de Salud, la Nro. 9.290, que no se está cumpliendo porque, justamente, a años de su sanción, todavía no se consigue su reglamentación.

Entonces no hay garantías de que nada de lo que acá se dice no se haga porque acá está claramente especificado que la comisión fiscalizadora va a hacer dictámenes vinculantes, por lo tanto, a pesar de lo que el diputado diga va a cogobernar; es decir, el organismo va a ser cogobernado contribuyendo junto con el Gerente General a engendrar una conducción poliforme compuesta por tres cuerpos: uno gerencial con facultades sobre los empleados y designado por el Poder Ejecutivo Provincial; otro elegido por los afiliados sin competencia para dirigir personal, definir prestaciones o contratar prestadores; y otro, de fiscalización y cogobierno designado por el Poder Ejecutivo.

Por eso es que señalamos que realmente este proyecto de ley, volvemos a insistir, tiene un carácter de intervención encubierta y por lo tanto no vamos a acompañarlo considerándolo realmente una burla a los afiliados que han votado un Directorio en el marco de una legislación que estaba vigente y que a posteriori se ha modificado.

-Manifestaciones de la barra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – La Presidencia solicita a la barra que guarde silencio.

Tiene la palabra el señor diputado Grilli.

SR. GRILLI – En realidad, cuando se toca el tema salud es menester primero entender qué es el tema, porque lo que estamos discutiendo es cómo se financia, y en realidad podemos tener varios modelos. Podemos elegir un modelo donde se apueste al hospital público, y tenemos ejemplos, quizás en nuestro país a nadie se le ocurre instalar en la Capital Federal, por ejemplo, un sanatorio para niños habiendo una institución o un hospital público como el Garrahan, habiendo generado que desde quienes tienen menos recursos a quienes tienen más recursos peleen por atenderse en esa institución.

Y en esta financiación están las obras sociales y uno se plantea si en realidad el interés es la salud. Deberíamos preguntarnos qué función tienen las obras sociales, las cuales se han ido desfinanciando, las cuales los mismos afiliados saben que están haciendo un aporte encubierto, porque, oh casualidad, aquellos que tienen un familiar con una enfermedad cuyo tratamiento requiere una rehabilitación o una reeducación, saben que hoy su obra social no se lo cubre o a lo sumo le cubre 30 sesiones; un paciente con un accidente cerebro-vascular no cuenta con más de 30 sesiones de kinesiología. Saben que han tenido un aumento encubierto de sus aportes cuando tienen que hipotecar lo poco que tienen para comprar medicamentos, porque, oh casualidad, el precio de la mayoría de los medicamentos hoy no tiene freno; debido a que en el país no hay política de medicamentos, hoy tenemos 37.000 nombres comerciales, cuando en un país como Suecia hay 900. Ante la necesidad de tener medicamentos, que incluso en ocasiones no sirven, la gente hipoteca lo poco que tiene y ésta es una forma encubierta de seguir aportando a las obras sociales.

Las obras sociales, señor Presidente, se han transformado en cajas, y a veces, lamentablemente, asistimos a la pelea por quién la maneja, quién puede dirigirla. Y así tomamos conocimiento de decisiones como ésta, que son irracionales, porque al mes de haberse elegido el nuevo Directorio, como no se pusieron de acuerdo sobre quién lo conduciría, dio lugar a la aparición de esta Comisión Fiscalizadora, cuyos dictámenes, nos guste o no, tienen carácter vinculante, lo cual significa que no podrán apelarse las decisiones que tome, y entonces se sitúa por encima del Directorio.

Quizá sea cierto que la buena voluntad permita que se puedan discutir los temas y que el Directorio pueda obtener el cambio de opinión de este cogobierno; pero ésta no es la forma adecuada de control. Si se hubiese querido controlar, podríamos haber creado una comisión de control de calidad, si nos gusta gestionar desde el punto de vista económico y liberal, y si no podríamos haber establecido un control de auditoría, para determinar en qué dirección va la obra social.

Cuando uno observa cómo está compuesto el cogobierno, es cierto que la parte legal es importante, es cierto que la parte contable es importante, es cierto que la parte médica es importante; pero nos estamos olvidando de lo más importante: del usuario, que hoy no está representado. El afiliado común, que es quien va a recibir la prestación, no está representando en el cogobierno. Nos estamos olvidando de aquel que quizá tiene que ir diez veces hasta que consigue la autorización de la orden. Entonces, si pensamos en sensibilizar, en humanizar la obra social, nos está faltando lo más importante, que es la representación del usuario.

Si pensamos en cómo podemos disminuir el gasto, tenemos que tener en cuenta que el usuario ya está haciendo un esfuerzo enorme: está aportando en todo aquello que no cubre la obra social; pero además está asistiendo a la decadencia de la obra social, porque los costos más importantes en una obra social están en los medicamentos, en los que no hay control de precios, porque cuando se pone un límite al precio del medicamento equis aparece el medicamento equis NF (nueva fórmula) con otro precio, sorteando el esfuerzo que pueda hacer cualquier gobierno que quiera controlar los precios que fijan los laboratorios. Hoy los laboratorios se llevan el 55 por ciento de la facturación de las obras sociales.

El otro ítem importante en el que no podemos tener control es en la aparatología, porque hoy los estudios son cada vez más sofisticados, cada vez más caros y más inalcanzables para los sueldos magros, en especial de los empleados públicos, y ni hablar de aquellos que ni siquiera tienen un empleo.

En esta lucha estamos perdiendo, porque tenemos que entender que los laboratorios y los fabricantes de aparatología médica son multinacionales. Esos señores se pasean alegremente por el país y sin control, porque no tenemos una política de salud.

Entonces nosotros no vamos a acompañar el proyecto porque lo único que hace es retardar la crisis que a corto plazo va a sufrir la obra social, no solamente el IOSPER sino cualquier obra social que no pueda seguir aumentando el aporte a sus afiliados porque los sueldos no dan más, van a comenzar a hacer un crac y tendremos que prepararnos para asistir mayoritariamente al hospital público porque ya no vamos a poder asistirnos con la medicina privada que va a ser únicamente para una elite muy específica; nosotros no vamos a tener acceso.

De esta manera con esto lo único que vamos a hacer es retrasar el crac que se va a producir en la salud pública y en las obras sociales si no entendemos que el concepto de salud tiene que reemplazar al concepto de enfermedad pero cuando el concepto de salud reemplace al de enfermedad los médicos van a dejar de ser lo más importante y la ciudadanía va a comenzar a tomar el rol que debe tomar y que es lo más importante en cualquier concepto de salud.

Así que en base a esto nosotros vamos a votar negativamente el proyecto.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Antes de solicitar el cierre del debate, únicamente me queda puntualizar tres cosas; en primer lugar, que la obra social IOSPER es la obra social de los empleados de la provincia de Entre Ríos, de todos los que conformamos el Gobierno de la provincia de Entre Ríos y, fundamentalmente, de asegurar y autoasegurarnos las prestaciones que debe dar el IOSPER.

En segundo lugar, no podemos dejar de reconocer que debemos asegurar el nivel de prestaciones que garantice mínimamente la salud de todos los afiliados y hace mucho tiempo que los que somos abogados venimos escuchando dictámenes e informes médicos que no los hemos visto plasmados en proyectos que podamos evaluar, de tal manera de decir: estos problemas que tiene la obra social, de los convenios, de los medicamentos, de los laboratorios y demás, podrán encontrar algún tipo de solución desde el punto de vista legislativo pasando del discurso a la acción.

Por último, quiero resaltar dos o tres puntos que creo no deben ser pasados por alto en la redacción de este proyecto. En primer lugar, ninguna duda cabe que las autoridades legítimas del IOSPER y son las autoridades legítimamente votadas por los afiliados representados conforme las leyes en vigencia, la normativa en vigencia y la situación electoral planteada. En segundo lugar, quien es afiliado al IOSPER ha confiado en la conducción del mismo y la conducción es la que debe demostrar que es viable mejorar el nivel de prestaciones y proponer a nosotros, legisladores representantes del pueblo, que efectuemos las mejoras legales correspondientes para cumplir mejor y acabadamente su función y lo que propusieron a lo largo de la campaña.

He escuchado por ahí y la verdad que hay elementos que arrojan dudas, es cierto y hemos estado elaborando con algunos legisladores y estamos dispuestos a elaborar las modificaciones de éste y de cualquier otro proyecto de ley que asegure el nivel de prestaciones que debe tener el IOSPER en manos de la conducción que eligieron los afiliados.

También hemos tomado contacto con el señor Gobernador y le hemos solicitado la mayor claridad en la reglamentación para establecer esto ya que es una obligación de la Provincia asegurar la salud y el mayor nivel prestacional al empleado público cuya obra social es el IOSPER, y que incluso quien se quiere ir del IOSPER no se puede ir porque obligatoriamente es su obra social.

Indudablemente en lo que hace a la relación laboral de los empleados del IOSPER, la definición del IOSPER es que es un ente autárquico y como tal tiene las normas específicas que regulan a los entes autárquicos; en segundo lugar, los empleados públicos del Estado tienen las normas específicas que los regulan, que tienen preeminencia y prevalencia sobre cualquier otro tipo de norma o intromisión, más allá de las ocurrencias parciales de los señores legisladores o de algunas situaciones que sean opinables en cuanto a la letra de la ley.

Y creemos que puede acarrear una confusión y estamos dispuestos –y así lo hemos planteado en el día de hoy–, a que lo que aparece como una fiscalización, que es el verdadero contralor que debe tener esto porque ya se venía exigiendo desde antes del acto eleccionario, porque lo de la fiscalización lo hemos escuchado desde antes, y que espero que funcione y que sirva y por eso estamos acá y no para perder tiempo, porque si no, serían cuatro sueldos que no nos arreglan nada y por cuatro sueldos yo creo que no podemos estar discutiendo, cuando estamos pensando en crear 110 cargos por un lado, 340 para los hogares privados, 400 para otro lado, establecer claramente por la reglamentación que la conducción del IOSPER la tienen quienes fueron electos por los afiliados.

Y en el caso del contralor y la fiscalización, no es menos cierto que esto tiene un límite, el límite de todo funcionamiento del Estado, de las normas que regulan la actividad administrativa del organismo constitucional en el control y por otra parte la naturaleza jurídica y la consecuencia jurídica de esa naturaleza jurídica de lo que es un ente autárquico creado por una ley específica del Estado a la que debe ceñirse esencialmente el funcionamiento del IOSPER.

Hecha esta advertencia de voluntad de ponernos a disposición para satisfacer el mejor funcionamiento del IOSPER, que es lo que quieren todos los entrerrianos y los empleados públicos, fundamentalmente, solicito el cierre del debate y la votación del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de cierre del debate.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar el proyecto de ley en general.

-Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 2 y 35.

Graciela P. de Garelli
Directora del Cuerpo de Correctores

Norberto R. Claucich
Director del Cuerpo de Taquígrafos